



Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Distribución
LIMITADA



UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/30
27 de junio de 1992

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral
Provisional para la Aplicación del
Protocolo de Montreal

Séptima reunión
Montreal, 23 - 26 de junio de 1992

**INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
DEL FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA
APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

I. INTRODUCCIÓN

1. La séptima reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral Provisional para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en Montreal del 23 al 26 de junio de 1992. La reunión se convocó en cumplimiento de las decisiones II/8 y II/8A adoptadas en la Segunda Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en Londres del 27 al 29 de junio de 1990 (UNEP/OzL.Pro.2/3).

II. ORGANIZACIÓN

A. Apertura de la reunión

2. La reunión fue inaugurada por el Sr. J. Mateos (México), Presidente del Comité Ejecutivo, quien instó a los participantes a centrar su atención sobre los problemas pendientes y los medios de resolverlos a fin de acelerar la aplicación del Protocolo de Montreal.

B. Asistentes

3. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes países, miembros del Comité Ejecutivo, de conformidad con la decisión II/8 adoptada por las Partes en su Segunda Reunión:

- a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Japón y Países Bajos;
- b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Egipto, Ghana, Jordania, Malasia, México, Sri Lanka y Venezuela.

4. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su segunda reunión, representantes del Banco Mundial, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), asistieron en calidad de observadores.

5. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su segunda reunión, también asistieron como observadores representantes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Presidente de la Oficina de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

6. Asimismo, asistieron representantes de Friends of the Earth.

C. Aprobación del orden del día

7. La reunión aprobó el siguiente orden del día:
1. Apertura de la reunión.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Adopción del proyecto de informe de la sexta reunión del Comité Ejecutivo;
 - c) Organización de las actividades.
 3. Informe de la Secretaría del Fondo:
 - a) Actividades de la Secretaría;
 - b) Contribuciones y desembolsos del Fondo.
 4. Cuestiones financieras:
 - a) Informe del Tesorero (PNUMA);
 - b) Solicitudes de contribución bilateral.
 5. Organismos de ejecución:

Informes sobre el estado de la ejecución de los programas del:

 - PNUD
 - PNUMA
 - Banco Mundial
 6. Programas por países:
 - a) Chile
 - b) Jordania
 7. Proyecto de pautas para la presentación de proyectos y criterios para su aprobación.

8. Propuestas de proyectos:
 - Brasil
 - China
 - Jordania
 - Tailandia
 - Túnez
 - Turquía
 - Venezuela
9. Fortalecimiento institucional.
10. Cuestiones relacionadas con la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes:
 - a) Definición complementaria de los costos adicionales;
 - b) Pautas para la determinación del costo de las actividades bilaterales y regionales;
 - c) Establecer si el Fondo podría proporcionar financiación retroactivamente;
 - d) Establecer si el Fondo debería financiar actividades relacionadas con empresas que sean de propiedad total o parcial de sociedades transnacionales;
 - e) Establecer si el Fondo debería financiar actividades relacionadas con empresas que sean de propiedad total o parcial de países que no son Partes en el Protocolo de Montreal;
 - f) Préstamos sobre la base de concesiones en vez de donaciones;
 - g) Magnitud del Fondo necesaria para el próximo período trienal.
 - h) Establecimiento de un mecanismo financiero en virtud del Artículo 10 del Protocolo de Montreal enmendado.
11. Adopción del informe.
12. Lugar y fecha de la octava reunión del Comité Ejecutivo.
13. Asuntos varios.
14. Clausura de la reunión.

D. Adopción del informe de la sexta reunión del Comité Ejecutivo

8. El proyecto de informe de la sexta reunión del Comité Ejecutivo se adoptó con dos enmiendas menores (UNEP/OzL.Pro/ExCom/6/12).

III. CUESTIONES SUSTANTIVAS

9. El Director presentó el informe de la Secretaría del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/2). Después de haberse publicado el informe, el Director llevó a cabo una misión a China lo cual le permitió tomar conocimiento directo de los considerables esfuerzos realizados por China en la preparación de su programa por países y de sus propuestas de proyectos y, asimismo, de la eficaz cooperación entre los organismos de ejecución en dicho país. En lo que respecta al estado de las contribuciones al Fondo señaló a la atención la posibilidad de un déficit si se aprobasen todas las solicitudes de financiación presentadas por los organismos de ejecución en la presente reunión. El Anexo I de este informe contiene el estado de las contribuciones de 1991 y 1992.

10. El representante del PNUMA informó que en 1992, hasta el 19 de junio, se habían recibido \$EUA 18,1 millones de contribuciones al Fondo, de los cuales quedaba un saldo disponible de \$EUA 13 millones. Los Estados Unidos de América y Canadá habían indicado que sus contribuciones de \$EUA 2 millones y \$EUA 900 000, respectivamente, serían satisfechas a corto plazo.

11. La representante de Alemania dijo que su Gobierno pagaría dentro de algunos días \$EUA 3,8 millones que formaban parte de su contribución.

12. El representante de los Países Bajos expresó que la contribución de su Gobierno se había basado en la escala de cuotas aprobada por la Segunda Reunión de las Partes y que muy pronto se efectuaría una contribución adicional. Sugirió que los países del artículo 5 que no habían ratificado la enmienda de Londres lo hicieran para poder beneficiarse del Fondo.

13. El representante de la Federación de Rusia dijo que su país seguía determinado a cooperar en los esfuerzos de protección de la capa de ozono. No obstante, debido a su difícil situación actual, no podría, temporariamente, cumplir con todas las obligaciones que había contraído previamente con el Fondo. La Federación de Rusia estaba negociando actualmente con los demás países de la Comunidad de Estados Independientes la cuestión relativa a la participación en el Protocolo de Montreal. La escala de cuotas debería ajustarse en función de dichas circunstancias. Ucrania y Belarus, siendo Partes del Protocolo de Montreal y Estados soberanos, eran responsables de la consideración de sus propias contribuciones al Fondo.

14. En respuesta a una pregunta formulada con respecto a la propuesta de Egipto sobre la conversión de la planta de compresores para refrigeración que fue presentada en la sexta reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/6/12, párrafos 48-49), el Director expresó que, a su entender, el asunto había sido aclarado por el Banco Mundial y el Gobierno de Egipto. Respondiendo asimismo a

una pregunta sobre los programas por países dijo que la demora en la presentación de los programas por países a la que se hacía referencia en el párrafo 7 de su informe se debía al hecho de que todavía seguían a consideración de los gobiernos interesados. Hizo hincapié en que era responsabilidad de los gobiernos, no de los organismos de ejecución, presentar los programas por países al Comité Ejecutivo. Por último, en respuesta a un pedido de mayores detalles sobre los desembolsos efectuados a los organismos de ejecución, dijo que los mismos se proporcionarían en los futuros informes de la Secretaría del Fondo.

15. El Comité Ejecutivo tomó nota y manifestó su aprecio por el informe sobre las actividades de la Secretaría e instó a los países que todavía no habían dado cumplimiento a sus compromisos financieros a que lo hicieran sin demora. El Comité expresó también la esperanza de que se presentase un máximo de programas por países tan pronto como fuera posible.

Cuestión 4 del orden del día: Cuestiones financieras

a) Informe del Tesorero (PNUMA);

16. El representante del PNUMA presentó los estados de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991 en la nota UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/3, los cuales figuran como Anexo II en el presente informe. Explicó que el rubro "Ingresos varios" representaba la contribución de Canadá para cubrir la diferencia en el costo de la instalación de la Secretaría en Montreal en vez de Nairobi.

17. El Comité Ejecutivo tomó nota y expresó su aprecio por el informe del Tesorero.

b) Solicitudes de contribuciones bilaterales

18. El Director presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/4 y expresó que, a la fecha se habían recibido ocho solicitudes de determinación de contribuciones bilaterales. La Secretaría recomendó que se aprobasen los pedidos de los Estados Unidos de América (\$EUA 480 000) y de Australia (\$Aus 52 000), los cuales satisfacían las pautas adoptadas y no excedían el máximo del 20%. Hizo hincapié en que los pedidos relacionados con la asistencia bilateral a países que no eran Partes no eran admisibles para la reducción de las contribuciones.

19. Un representante pidió que, en el futuro, los países proporcionasen detalles de los costos cubiertos por la asistencia bilateral. Otro representante pidió a la Secretaría que estableciese los criterios utilizados en la determinación de las contribuciones bilaterales en un documento separado a fin de que sirviese como modelo para las futuras determinaciones. Un representante expresó la opinión de que la Secretaría debería ser informada por anticipado de que se formularían dichas solicitudes y de que no se debería dar aprobación de manera retroactiva. El Director de la Secretaría manifestó que, en su quinta reunión, el Comité había adoptado las pautas para la cooperación bilateral y regional y que las pautas para la determinación del costo de las actividades bilaterales y regionales se analizaban bajo la cuestión 10 b) del orden del día.

20. La representante de Alemania distribuyó un documento que contenía una solicitud de que el costo de la participación de expertos de los países en desarrollo en la conferencia sobre los CFC celebrada en Alemania en enero de 1992, que sumaba \$EUA 18 378,48, se dedujera de su contribución y pidió al Comité Ejecutivo que tomase una decisión al respecto.

21. El Comité Ejecutivo aprobó las solicitudes formuladas por Australia, Alemania y los Estados Unidos de América de acreditar el costo de la asistencia bilateral a sus contribuciones al Fondo.

Cuestión 5 del orden del día: Organismos de Ejecución: Informes sobre el estado de la ejecución de los programas del:

PNUMA

22. La representante de PNUMA/OIMA presentó el informe del PNUMA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/6), señalando a la atención las tres características principales de la labor del PNUMA: el intercambio de informaciones; las actividades de capacitación y encaminamiento y los programas para los países de bajo consumo de CFC. Manifestó su agradecimiento a todos los que ya habían proporcionado información e hizo un llamado a todos los países para que suministraran información sobre una base uniforme. Propuso igualmente que el PNUMA presentase un documento sobre la estrategia relativa a la capacitación en la octava reunión del Comité Ejecutivo.

23. El Comité Ejecutivo vio una proyección de diapositivas sobre el funcionamiento del Centro de Información de Acción Ozono (CIAO).

24. Varios representantes manifestaron su aprecio por la labor cumplida por el PNUMA. No obstante, hicieron hincapié en la necesidad de que hubiera un manual detallado y reuniones de capacitación de tipo seminario sobre el acceso al sistema CIAO. También hubieron manifestaciones de apoyo a la propuesta de PNUMA de presentar un documento sobre la estrategia de capacitación. Un representante pidió una información más detallada sobre los gastos del presupuesto. Otro representante preguntó por qué exigía tanto tiempo la preparación final del programa por países y para cuándo estaba prevista la celebración de una reunión de tipo seminario para África.

25. En respuesta a los comentarios formulados y a las cuestiones planteadas, la representante del PNUMA/OIMA dijo que se preveía que la preparación del manual para usuarios del sistema CIAO estaría terminada a tiempo para la Cuarta Reunión de las Partes. Dijo también que se podría dar una demostración del sistema durante la reunión del Grupo de composición abierta de las Partes a celebrarse en Ginebra en julio en 1992. Además, las futuras actividades de capacitación incluirían un programa sobre la utilización del sistema computadorizado. Con respecto a los detalles en materia de gastos presupuestarios, aseguró al representante que en el futuro se proporcionarían dichos detalles. En lo que atañe a la demora en la presentación de los programas por países, destacó que la estrategia consistía en hacer participar a los propios países

en la preparación de sus programas; se asignaban ciertas sumas a los países para que preparasen el programa y a veces insumía mucho tiempo a los propios gobiernos terminar la preparación de los programas. En lo que atañe a los medios de determinar el éxito de los programas relativos a las actividades de intercambio de información, capacitación y encaminamiento, cabía admitir que si bien algunos programas no podían contribuir directamente a la eliminación progresiva servían, con todo, para incitar a la gente a tomar ciertas medidas. Por último, informó que la reunión de tipo seminario para Africa se llevaría a cabo en Nairobi del 7 al 11 de diciembre de 1992 y que incluiría la formación para el acceso al CIAO.

26. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota del informe del PNUMA, expresó su aprecio por el mismo e hizo un llamado a los países para que proporcionasen las informaciones necesarias a la Oficina de París. Asimismo, pidió al PNUMA que preparase un manual explicando cómo funcionaba el sistema CIAO y cómo se podía tener acceso al mismo, y que en los futuros presupuestos proporcionase mayores detalles.

PNUD

27. El representante del PNUD presentó el informe sobre la marcha de los programas de dicho organismo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/5) y proporcionó información actualizada sobre determinados programas por países y sus costos, así como sobre las actividades sectoriales. En respuesta a preguntas que se formularon, dijo que los proyectos de demostración relativos a los solventes en China eran muy complicados y que era necesario considerar diversas soluciones de alternativa. El grueso de los gastos se utilizaría para la adquisición e instalación de nuevo equipo de limpieza. En México, a pedido del Gobierno, el componente de capacitación correspondiente a 1991 se reasignó a la necesidad más urgente de elaborar los mandatos relativos a los 11 proyectos del programa por países de México. En cuanto a Malasia, los \$EUA 50 000 para capacitación, aprobados en el programa de trabajo del PNUD para 1991, se sumaron a los \$EUA 1 630 000 ya aprobados para proyectos de inversión. Para la octava reunión del Comité Ejecutivo deberían estar prontos cinco programas por países y para la novena reunión, dos.

28. El representante de Malasia dijo que su país se reservaba el derecho de efectuar su propia selección del organismo de ejecución.

29. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre la marcha de los programas del PNUD, expresó su aprecio por el mismo y recomendó que en los futuros informes se hiciera más hincapié en lo que se había realizado efectivamente que sobre lo que se proyectaba hacer. Además, pidió a la Secretaría que preparase un documento de resumen general para las futuras reuniones que haría más fácil tener una visión de la labor que estaban realizando todos los organismos de ejecución, país por país. El Comité Ejecutivo dio también su acuerdo a las propuestas de proyectos de inversión adicionales para Egipto.

30. El Comité Ejecutivo dio su acuerdo al pedido del PNUD de una financiación adicional de \$EUA 1 290 000, consistente en \$EUA 50 000 para costos adicionales del programa por países de China, \$EUA 990 000 para 2 proyectos de demostración relativos a los solventes en China y \$EUA 250 000 para la compra de equipo para el reciclaje de halones.

Banco Mundial

31. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre la marcha de los programas del Banco Mundial (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/7, adendos 1 y 2, corrigendos 1 y 2).
32. Un representante manifestó preocupación por el hecho de que no se hubiera proporcionado al Comité Ejecutivo la oportunidad de debatir el informe del Banco Mundial en sesión pública.

Acuerdos de ejecución

33. El Comité Ejecutivo discutió la necesidad de acelerar el proceso de desembolso de fondos a las Partes del artículo 5, párrafo 1 por parte de los organismos de ejecución después de su aprobación de los proyectos de inversión de más de \$EUA 500 000. Al examinar brevemente el estado de ejecución de los proyectos de inversión aprobados hasta la fecha, el Comité Ejecutivo observó que era fundamental que hubiera un proceso acelerado de desembolso de fondos para los proyectos a fin de lograr los objetivos del Fondo Multilateral Provisional. En este sentido, se hizo notar que los esfuerzos inmediatos podrían centrarse en los acuerdos administrativos con los organismos de ejecución, con los gobiernos beneficiarios, y entre los organismos de ejecución y los gobiernos beneficiarios, y deberían recomendar la aceleración de los trámites cuando correspondiera.
34. Para facilitar una más rápida ejecución de los proyectos de inversión, el Comité Ejecutivo estableció un subcomité para evaluar en mayor detalle el estado de una muestra representativa de proyectos aprobados y volver a informar a la próxima reunión del Comité Ejecutivo con vistas a identificar los obstáculos a la preparación y ejecución rápida de los proyectos y propuestas para resolver dichos problemas. El subcomité estaría presidido por la Vicepresidenta del Fondo y comprendería a representantes de Venezuela, Ghana, Alemania y la Secretaría. A fin de colaborar en el análisis, el subcomité solicitaría a representantes de México y Malasia que hicieran presentaciones sobre las medidas adoptadas en los proyectos previamente aprobados. A fin de lograr un pleno entendimiento de los procesos de preparación y ejecución y de las oportunidades para adelantar la cooperación, se invitaría al Banco Mundial, al PNUMA y al PNUD a efectuar una presentación sobre sus procedimientos de desarrollo de proyectos y desembolsos financieros.
35. Se presentaría un informe completo sobre las deliberaciones y el resultado de la labor del subcomité a la consideración del Comité Ejecutivo en su octava reunión.

ONUDI

36. El Subdirector General de ONUDI dijo que su organismo estaba participando por primera vez en una reunión del Comité Ejecutivo. En el transcurso de los últimos pocos años, ONUDI había desarrollado un programa ambiental de magnitud que incluía la reducción de las ODS. Estaba tomando disposiciones para que un acuerdo oficial de cooperación con el Fondo estuviese pronto para la próxima reunión de las Partes y descontaba una fructífera colaboración con la Secretaría.

37. El Comité Ejecutivo dio la bienvenida a ONUDI y manifestó su agrado por la participación de dicho organismo y por su deseo de cooperar con el Comité Ejecutivo.

Cuestión 6 del orden del día: Programas por países

a) Chile

38. El Director de la Secretaría señaló a la atención de la reunión los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/8, adendo 1 y corrigiendo 1 así como la recomendación de la Secretaría de que el programa por países debería aprobarse con el nivel de financiación propuesto, salvo en lo que atañe al apoyo para el fortalecimiento institucional, lo cual tendría que decidirse a la luz del debate sobre la cuestión 9 del orden del día.

39. El Presidente invitó a un representante del Gobierno de Chile a presentar el programa de trabajo de su país.

40. El representante de Chile reafirmó el compromiso de su Gobierno de dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal. Chile tenía el propósito de anunciar que la fecha límite para la eliminación total de las ODS se adelantaría del año 2010 al 2006. Era uno de los países más cercanos al continente antártico y existía ya en el país un alto grado de concienciación pública respecto a los peligros del agotamiento de la capa de ozono. El objetivo del programa presentado al Comité Ejecutivo era el de proporcionar el método más efectivo y menos costoso para la eliminación progresiva de las ODS.

41. Uno de los representantes preguntó si las sumas solicitadas por TECFIN se utilizarían únicamente para subsidios o también para financiar el proceso de conversión y puso en tela de juicio la necesidad de un programa de concienciación pública dado que parecía que ya existía un alto grado de concienciación pública en Chile. Preguntó igualmente por cuanto tiempo se tenía previsto pagar subsidios para la no utilización de las ODS y si se pagarían en el sector de los aerosoles donde había muy pocos costos adicionales. Expresó la opinión de que la conversión al cloruro de metileno no era la mejor solución para las espumas flexibles, porque el cloruro de metileno podía ser causa de cáncer, por lo cual se debería usar otro tipo de conversión, por ejemplo, CO₂.

42. El representante de Chile respondió que los fondos se utilizarían para los subsidios; se preveía que las empresas sufragarían el costo de conversión y que sin lugar a dudas necesitarían financiación adicional del sector bancario. Los subsidios se pagarían únicamente después que una empresa hubiera suministrado prueba de que no se había adquirido ni utilizado determinada cantidad de ODS. Se preveía que se pagarían subsidios durante el período de cuatro años del programa por países. Si bien Chile, en términos relativos, ya tenía un alto nivel de concienciación pública, esto no era suficiente y era necesario fortalecerla. La demanda pública desempeñaba un papel importante en el fomento de la conversión en el sector privado.

43. Un representante preguntó a la Secretaría si el componente de concienciación pública del programa podía considerarse un costo adicional y qué parte del programa de la Secretaría se consideraba que constituyese fortalecimiento institucional. En respuesta a esto el Director expresó que la Secretaría había considerado que el programa estaba bien definido y era innovador. Su componente de concienciación pública estaba destinado a fomentar incentivos para persuadir a la industria a eliminar progresivamente las ODS y, por lo tanto, constituía un costo adicional en su sentido amplio.

44. En respuesta a una pregunta formulada por un representante, el representante del PNUMA confirmó que Chile había depositado en abril de 1992 su instrumento de ratificación de la enmienda de Londres al Protocolo de Montreal.

45. El representante de Chile dijo que su Gobierno estaba solicitando oficialmente al Banco Mundial que fuese el organismo de ejecución para la primera fase del programa por países de Chile.

46. El Comité Ejecutivo aprobó el programa por países presentado por Chile.

b) Jordania

47. El representante de Jordania hizo un resumen del programa presentado por dicho país. El Gobierno de Jordania había estimado que la eliminación progresiva de las ODS costaría aproximadamente \$EUA 10 millones y que se presentaría al Comité Ejecutivo el programa para lograr dicho objetivo.

Cuestión 7 del orden del día: Proyecto de pautas para la presentación de proyectos y criterios para su aprobación.

48. El Director de la Secretaría presentó los proyectos de pautas y de criterios (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/12). Recordó que en su quinta reunión el Comité Ejecutivo había solicitado a la Secretaría que preparase un proyecto de pautas. La sexta reunión había considerado el proyecto de documento preparado por la Secretaría y había encargado a ésta de preparar una versión revisada a la luz de los comentarios formulados.

49. Después del debate sobre la evaluación de proyectos, el Director confirmó que la Secretaría contaba con el personal y los recursos necesarios para llevar a cabo evaluaciones técnicas. No obstante, si se proporcionase a la Secretaría toda la información tecnológica necesaria para garantizar que la tecnología propuesta era satisfactoria y comprobada desde el punto de vista ambiental, no tendría necesariamente que llevar a cabo la evaluación técnica completa ella misma.

50. Algunos representantes consideraron que las pautas deberían hacer hincapié en el hecho de que el acuerdo del gobierno interesado constituía un requisito previo para la presentación de toda propuesta de proyecto.

51. El Comité Ejecutivo adoptó el proyecto enmendado de pautas y criterios (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/12/Rev.1), el cual se adjunta al presente informe como Anexo III.

Cuestión 8 del orden del día: Propuestas de proyectos

52. El Director de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/29 y su corrigiendo 1.

53. La Vicepresidenta esbozó seguidamente un método propuesto para la consideración de propuestas de proyectos, que entrañaba clasificar los proyectos en las cinco categorías específicas siguientes:

1. Enmiendas de programas de trabajo: proyectos que entrañaban costos inferiores a \$EUA 500 000 que se aprobarían y se financiarían como enmiendas de programas de trabajo de los organismos de ejecución;
2. No aprobación de programas de trabajo: proyectos que entrañaban costos inferiores a \$EUA 500 000 que no se aprobarían debido a los criterios establecidos;
3. Aprobación definitiva: proyectos cuyos costos eran superiores a \$EUA 500 000 que serían aprobados total y definitivamente y financiados sin necesidad de ninguna otra documentación;
4. No aprobación de proyectos: proyectos cuyos costos eran superiores a \$EUA 500 000 que no se aprobarían debido a los criterios establecidos;
5. Aprobación en principio: proyectos cuyos costos eran superiores a \$EUA 500 000 que se aprobarían en principio y que podrían recibir cierto nivel de financiación en la inteligencia de que la aprobación y financiación definitiva se proporcionarían después que los solicitantes presentaran informaciones complementarias. Se entendía que los niveles de financiación para estos proyectos podrían necesitar ajustes cuando se proporcionase una información más adecuada.

54. En virtud de esta metodología, el Comité Ejecutivo tomó decisiones sobre los proyectos propuestos de que tratan los párrafos 55 a 65.

Brasil

55. Un representante del PNUMA expresó que el proyecto de reciclaje del CFC para los refrigeradores domésticos podía no ser viable, como lo probaba la experiencia de algunos países desarrollados. Un representante confirmó que ése era precisamente el caso. El representante

del Banco Mundial confirmó que el proyecto se ensayaría mediante un proyecto piloto y que aquél se adoptaría únicamente si el proyecto piloto tenía éxito.

56. El Comité decidió no aprobar ni financiar los dos proyectos siguientes:

- i) instalación de una estación de observación del ozono atmosférico a baja altitud;
- ii) investigación y desarrollo sobre la viabilidad del HFC-134a como refrigerante para compresoras.

57. Aprobó en principio los siguientes proyectos en la inteligencia de que se volverían a presentar al Comité para su aprobación definitiva:

- i) Programa de recolección, reciclaje y conservación de CFC-12 para los talleres de mantenimiento y reparaciones de refrigeradores domésticos (\$EUA 2 000 000);
- ii) Readaptación de líneas de montaje para la producción de compresores de refrigeradores a base de HFC-134a (\$EUA 530 000).

Chile

58. El Comité Ejecutivo aprobó la suma de \$EUA 1 206 000 para actividades destinadas a reducir el consumo de las ODS en Chile en un 63 por ciento, en la inteligencia de que formarían parte del programa de trabajo enmendado del Banco Mundial para 1992 y que las actividades cuyo costo fuese superior a \$EUA 500 000 se presentarían al Comité para su aprobación.

China

59. Un miembro del Comité pidió que, en el caso de los proyectos que se preveía que serían rentables, el Banco Mundial debería recomendar que la financiación fuese en forma de préstamos en vez de donaciones. Pidió igualmente que el Banco volviese a calcular el costo del proyecto de espuma rígida, que parecía ser excesivo.

60. El Comité dio su aprobación definitiva a los siguientes proyectos para los cuales aprobó \$EUA 3 millones que se sumaban a los \$EUA 6 millones aprobados en la sexta reunión:

- i) Tianjin - conversión de CFC a LPG (aerosoles)
- ii) Shanghai - conversión de CFC a LPG (aerosoles)
- iii) Beijing - producción de ABC en polvo (halones)
- iv) Zhejiang - conversión de extinguidores a base de halones (halones)
- v) Espuma de CFC reducida en un 50 por ciento (espuma rígida)
- vi) Zhejiang - conversión a butano (espuma extruida de poliestireno y polietileno)

Jordania

61. El Comité dio su aprobación definitiva al siguiente proyecto de Jordania y aprobó una financiación de \$EUA 700 000: desodorización del gas de petróleo licuado (LPG).

Tailandia

62. El Comité dio su aprobación definitiva al siguiente proyecto de Tailandia y aprobó una financiación de \$EUA 900 000: reciclaje de CFC para climatización de automóviles (MAC).

63. El Comité decidió que los proyectos presentados por el Banco Mundial cuyo costo por proyecto fuese inferior a \$EUA 500 000 deberían incluirse en el programa de trabajo de dicho organismo. Por lo tanto, aprobó las siguientes cifras que representaban, para cada país, uno o más proyectos cuyo costo por proyecto era inferior a \$EUA 500 000:

Brasil	\$EUA 400 000
Jordania	\$EUA 800 000
Tailandia	\$EUA 100 000
Túnez	\$EUA 800 000
Turquía	\$EUA 965 000

Venezuela

64. El Comité dio su aprobación definitiva para la financiación de \$EUA 1,3 millones para el siguiente proyecto de Venezuela: conversión de una instalación de lámina de poliestireno expandida para que utilice hidrocarburos como agentes de expansión.

65. El representante de Venezuela señaló que los costos adicionales totales del proyecto sumaban \$EUA 1,6 millones y que entendía que, si durante la ejecución del proyecto se comprobaba la necesidad de subsidiar total o parcialmente la diferencia de \$EUA 300 000, Venezuela podría presentar una nueva solicitud.

66. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo aprobó nuevos proyectos que sumaban un total de \$EUA 12,701 millones que ejecutará el Banco Mundial.

67. Algunos miembros del Comité dijeron que, en el futuro, no se deberían aprobar proyectos que no diesen cumplimiento a las pautas para la presentación y aprobación de los mismos o que no estuvieran acompañados de documentación adecuada. El representante del Banco Mundial consideró, no obstante, que al aprobarse dichos proyectos en principio se aceleraría la aplicación del Protocolo de Montreal.

68. El Comité decidió que la reunión del subcomité que debía celebrarse tendría que considerar toda la cuestión en detalle, proponer un plan para la presentación de la documentación de proyecto necesaria y estudiar otros asuntos relativos a la preparación de propuestas de proyectos.

Cuestión 9 del orden del día: Fortalecimiento institucional

69. El Director de la Secretaría presentó el documento relativo a esta cuestión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/20) e hizo hincapié en que las cifras mencionadas para apoyo institucional eran a título indicativo y destacó que el documento debería servir de pauta para los organismos de ejecución, los países del artículo 5 y los países donantes.

70. El representante del Banco Mundial presentó la nota de dicho organismo sobre este asunto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/Inf.3) y destacó que la formación de la capacidad constituía la clave de una aplicación adecuada del programa de eliminación progresiva.

71. Algunos representantes consideraron que se requería un análisis caso por caso de las necesidades en materia de fortalecimiento institucional de cada país. Aun cuando se podía establecer importes máximos, cada país debería poder decidir sobre el modo en que se asignarían los fondos a la luz de las circunstancias especiales que prevalecían en dicho país. Consideraban igualmente que en algunos países, aunque de ninguna manera en todos, podrían ser necesarios importes más elevados que los propuestos por la Secretaría.

72. Otro representante coincidió en que los países menos desarrollados necesitaban asistencia pero consideraba que los países recientemente industrializados deberían asumir algunos de sus propios costos.

73. El representante del PNUMA dijo que dado que el número de las Partes aumentaría rápidamente y que se adherirían muchos países pequeños, la mejor solución podría ser proporcionar ayuda para personal para los países grandes y servicios de consultoría para grupos de 5 a 10 países pequeños.

74. El Comité Ejecutivo adoptó las siguientes recomendaciones presentadas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/20:

1. Que los países del artículo 5 que lo soliciten sean considerados para apoyo de su fortalecimiento institucional y que las consideraciones se funden en los méritos de cada caso (consideración caso por caso). Al estudiarse las solicitudes caso por caso, se deberían considerar las circunstancias particulares que afectan la eliminación progresiva de ODS en el país, así como el nivel de financiación recomendado;
2. Que el objetivo principal de dicho apoyo sea proporcionar los recursos necesarios a un país admisible para que pueda fortalecer un mecanismo dentro del mismo,

de modo que se facilite la pronta realización de los proyectos destinados a efectuar la eliminación progresiva de las sustancias controladas de manera rápida y eficaz, así como asegurar una comunicación eficaz entre el país, por un lado, y el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo y los organismos de ejecución, por el otro;

3. Que las solicitudes para fortalecimiento institucional sean consideradas como proyectos especiales sujetos a la aprobación del Comité Ejecutivo sobre la base de la solicitud presentada por escrito por la Parte interesada. No obstante, a fin de evitar posibles demoras en el suministro de apoyo a los países solicitantes, los organismos de ejecución podrán estudiar y aprobar dichas solicitudes dentro del marco de sus programas de trabajo, salvo cuando la financiación solicitada exceda de \$EUA 500 000, e informar al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Fondo a medida que la puesta en ejecución relativa a dichas solicitudes sea aprobada;
 4. Que las solicitudes relativas al fortalecimiento institucional se incluyan en el programa por países de la Parte que solicita la asistencia. No obstante, cuando las circunstancias así lo exijan, las solicitudes de apoyo institucional podrán presentarse separadamente como proyecto independiente antes del programa por países.
75. El Comité tomó nota del resto de dicho documento y de la nota presentada por el Banco Mundial. Recomendó que el fortalecimiento institucional se tratase caso por caso y con la necesaria flexibilidad, y que en el momento de adoptarse las decisiones se tomaran en cuenta los comentarios formulados por los representantes. Recomendó igualmente que se preparase una lista de las cuestiones que no podían considerarse dentro del marco del fortalecimiento institucional.

Cuestión 10 del orden del día: Cuestiones relacionadas con la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes

a) Definición complementaria de los costos adicionales

76. El Director presentó el documento de la Secretaría relativo a esta cuestión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/21 y corrigendo 1)

77. El representante del Banco Mundial presentó la nota del Banco sobre esta cuestión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/Inf.4).

78. El representante del PNUMA destacó que el concepto de período de transición, que figuraba en la página 7 del documento de la Secretaría, no era válido para compensar la capacidad inactiva o el cierre de industrias y que el argumento relativo a las industrias de exportación que figuraban en la página iii) del documento del Banco Mundial no era conforme

a la clasificación de la decisión de la Primera reunión de las Partes en el Protocolo en lo que atañe al consumo doméstico básico.

79. Después de debatir diversos aspectos del asunto, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de los dos documentos y volverá a considerar el asunto más adelante. Por el momento, se guiaría por la lista indicativa de los documentos de Londres, pero podría consultar los dos documentos en los casos en que los documentos de Londres no suministraran suficiente orientación.

b) Pautas para la determinación del costo de las actividades bilaterales y regionales

80. El Director de la Secretaría presentó las pautas propuestas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/22).

81. Uno de los representantes propuso que se eliminasen las palabras "se debería instar" del criterio 1.

82. El Comité Ejecutivo adoptó las pautas enmendadas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/22/Rev.1), las cuales se incluyen en el presente informe como Anexo IV.

c) Establecer si el Fondo podría proporcionar financiación retroactivamente

83. El Director de la Secretaría presentó el documento relativo a esta cuestión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/23).

84. Un representante propuso que la conclusión que figuraba en el documento a considerar debería reemplazarse por el texto siguiente:

"Los recursos del Fondo podrán extenderse para cubrir los costos adicionales convenidos de proyectos que no hayan recibido aprobación previa por parte del Comité Ejecutivo a reserva de que: a) se hayan incurrido por un país del párrafo 1 del Artículo 5 posteriormente a la fecha en que se adhirió al Protocolo de Montreal; b) satisfagan los criterios en materia de admisibilidad."

85. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento y adoptó la recomendación así como la conclusión enmendada que figuraban en el mismo (Anexo V).

d) Establecer si el Fondo debería financiar actividades relacionadas con empresas de propiedad total o parcial de sociedades transnacionales

86. El Director de la Secretaría presentó el documento pertinente (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/24), señalando a la atención las dos opciones propuestas: ninguna financiación para empresas que sean subsidiarias de propiedad total de sociedades transnacionales, financiación parcial para empresas que sean de propiedad parcial de sociedades transnacionales.

87. Algunos representantes señalaron que las opciones no se excluían mutuamente y que el objetivo a tener presente era la eliminación progresiva de las ODS. Uno de los representantes hizo hincapié en que se debía dar prioridad a las sociedades de propiedad total de países del Artículo 5, párrafo 1.

88. El Comité Ejecutivo decidió hacer suya la recomendación de que el Fondo no debería financiar actividades de eliminación progresiva relativas a empresas que fuesen subsidiarias de propiedad total de sociedades transnacionales o empresas que estaban autorizadas a operar en "zonas francas" y cuya producción estaba destinada a la exportación. Decidió asimismo que se debería considerar la financiación parcial, caso por caso, para financiar la parte de propiedad local de una empresa que fuese de propiedad parcial de una sociedad transnacional. En tal caso, se podría proporcionar financiación como un porcentaje proporcional a los costos adicionales del proyecto por la parte de propiedad local de la empresa, quedando el resto a cargo de la sociedad transnacional. A reserva de su aprobación por el Comité Ejecutivo, los mismos criterios deberían aplicarse a la asistencia bilateral para actividades que entrañasen subsidiarias de sociedades transnacionales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/24 Corr.1)(Anexo VI).

e) Establecer si el Fondo debería financiar actividades relacionadas con empresas de propiedad total o parcial de países que no son Partes en el Protocolo de Montreal

89. El Director de la Secretaría presentó el documento pertinente (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/25).

90. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad de instar a los países que no eran Partes a eliminar progresivamente las ODS y a adherirse al Protocolo. Un representante consideró que se debería proporcionar al Comité Ejecutivo detalles completos respecto a la propiedad de las empresas.

91. El Comité Ejecutivo convino en que no debería disponerse de financiación para actividades relativas a empresas que fuesen de propiedad total de países que no eran Partes en el Protocolo de Montreal. Con respecto a las empresas que eran de propiedad parcial de países que no eran Partes, se podría considerar la financiación parcial caso por caso para financiar la parte de propiedad local de toda empresa que fuese propiedad de un país que no era Parte. En dicho caso se podría proporcionar financiación como un porcentaje de los costos adicionales del proyecto de manera proporcional a la propiedad local de la empresa, quedando el resto a cargo del país que no era Parte. A reserva de su aprobación por el Comité Ejecutivo, los mismos criterios deberían aplicarse a la asistencia bilateral para actividades que entrañasen países que no eran Partes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/25/Corr.1) (Anexo VII).

f) Préstamos sobre la base de concesiones en vez de donaciones

92. El Director de la Secretaría presentó el documento pertinente (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/26).

93. Uno de los representantes opinó que las decisiones para convertir a donaciones los préstamos en condiciones concesionarias deberían tomarse únicamente caso por caso después de haberse constatado que no existía posibilidad de recuperar el importe del préstamo. Otro representante indicó que cuando el período de reembolso era muy corto la financiación debería ser en forma de préstamo en condiciones altamente concesionarias y que toda decisión debería tomarse caso por caso. Un representante dijo que toda decisión sobre préstamos en condiciones concesionarias por oposición a las donaciones debería depender de la posibilidad o no de que el proyecto fuese financieramente rentable.

94. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento presentado por la Secretaría.

g) Magnitud del Fondo necesaria para el próximo período trienal

95. El Director presentó el documento preparado por la Secretaría (UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/27).

96. Varios representantes expresaron su aprecio a la Secretaría por haber preparado un documento tan completo y bien formulado. Un representante hizo notar que un estudio similar que se había llevado a cabo utilizando otra metodología había llegado, no obstante, a un cálculo muy similar de la magnitud de fondos requerida. Otro representante expresó que la Secretaría tenía información sobre el sector producción que no aparecía reflejada en el cálculo y que debería ser incorporada. Un representante expresó la opinión de que era más fácil calcular la eliminación de la producción que la eliminación del consumo. Consideró igualmente que era excesiva la suma de \$EUA 9 millones por planta para la conversión a los HCFC, que se mencionaba en el párrafo 7. La representante del PNUD/OIMA consideró que la suma de \$EUA 4,5 millones para el sistema de intercambio de informaciones, capacitación y reuniones de tipo seminario era demasiado baja, habida cuenta de la importancia de estos elementos. Un representante dijo que dicha falta de información significaba que era prematuro decidir la magnitud del Fondo en la etapa actual y el Presidente señaló que toda decisión al respecto era responsabilidad de la Conferencia de las Partes. El representante del PNUD señaló a la atención el creciente interés en la eliminación progresiva de los halones, los cuales provocaban un alto grado de agotamiento de la capa de ozono, y la posible necesidad de aumentar los fondos para cubrir dicho sector. Un observador destacó que no todas las promesas voluntarias con arreglo al Fondo habían sido pagadas y propuso que se considerase hacer obligatorias las promesas y establecer disposiciones relativas al incumplimiento.

97. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento presentado por la Secretaría y convino en transmitirlo a la próxima reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes después de introducir las enmiendas basadas en los comentarios formulados (Anexo VIII).

h) Establecimiento de un mecanismo financiero en virtud del Artículo 10 del Protocolo de Montreal enmendado

98. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/28, y dijo que al establecer el mecanismo financiero las Partes considerarían útil que el Comité

Ejecutivo pudiese proponer cambios a las atribuciones que figuraban en el mandato, a la luz de la experiencia adquirida en el transcurso del funcionamiento del Fondo Multilateral Provisional.

99. El Comité Ejecutivo acordó recomendar que, habida cuenta de que las atribuciones del Comité Ejecutivo y del Fondo Multilateral Provisional eran el resultado de negociaciones sumamente difíciles y delicadas, no se debería introducir ningún cambio sustantivo en las mismas y que deberían aplicarse mutatis mutandis al mecanismo financiero.

Cuestión 11 del orden del día: Adopción del informe

100. El Comité Ejecutivo adoptó el presente informe, basándose en el proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/7/L.1, en su sesión de clausura el 26 de junio de 1992.

IV. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

Cuestión 12 del orden del día: Lugar y fecha de la octava reunión del Comité Ejecutivo

101. El Comité decidió celebrar su octava reunión en Montreal del 19 al 21 de octubre de 1992.

102. Después del intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró clausurada la séptima reunión del Comité Ejecutivo.

ANEXO I

SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO MULTILATERAL
PROVISIONALal 31 de mayo de 1992, según el PNUMA
(en dólares EUA)

	1991		1992	
	Prometido	Pendiente	Prometido	Pendiente
Alemania	5 874 784		7 911 167	7 911 167
Australia	985 407		1 326 980	256 871
Austria	464 459		625 456	625 456
Bahrein	12 553	12 553	16 904	16 904
Belarus	207 124	207 124	278 919	278 919
Bélgica	734 348		988 896	988 896
Bulgaria			126 782	126 782
Canadá	1 939 432		2 611 699	2 611 699
Checoslovaquia			557 839	557 839
Dinamarca	433 077		583 195	583 195
Emiratos Arabes Unidos	119 253	119 253	160 590	160 590
España	1 223 913		1 648 160	1 648 160
Estados Unidos de América	13 333 333	689 171	18 333 333	18 333 333
Federación de Rusia	6 270 202	6 270 202	8 443 650	8 443 650
Finlandia	320 100		431 057	0
Francia	3 922 799	3 922 799	5 282 564	5 282 564
Grecia	251 059	248 941	338 084	338 084
Hungría	131 806	131 806	177 494	177 494
Irlanda	112 977		152 138	0
Islandia	18 829		25 356	25 356
Italia	2 504 315		3 372 389	1 082 074
Japón	7 142 633		9 618 492	9 618 492
Liechtenstein	6 276		8 452	8 452
Luxemburgo	37 659		50 713	50 713
Malta	6 276	12	8 452	8 452
Noruega	345 206		464 866	0
Nueva Zelandia	150 635		202 850	202 850
Países Bajos	1 035 619		1 394 597	1 394 597
Polonia			473 318	473 318
Portugal	112 977	112 977	152 138	152 138
Reino Unido	3 050 369	2 087 410	4 107 721	4 107 721
Singapur	69 041	69 041	92 973	92 973
Sudáfrica	282 442		380 345	380 345
Suecia	759 454		1 022 704	1 022 704
Suiza	677 860		912 827	912 827
Ucrania	784 560	784 560	1 056 513	1 056 513
TOTAL	53 320 777	14 655 849	73 339 613	68 931 128

ANEXO II

INFORME DEL TESORERO (PNUMA)

**FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN
DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

Estado de las cuentas correspondiente al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 1991

27 de mayo de 1992

Certifico que los estados financieros adjuntos I y II del Fondo Multilateral Provisional para la Aplicación del Protocolo de Montreal y los estados pertinentes 1.1 a 1.5 son correctos.

(firmado)

Jean-Pierre Halbwachs

Jefe del Servicio Administrativo del Programa
de las Naciones Unidas para el Desarrollo

FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

I. Estado de ingresos y gastos correspondiente
al período terminado el 31 de diciembre de 1991
(Dólares de los Estados Unidos)

Ingresos

Contribuciones prometidas *	53 320 777
Ingresos en concepto de intereses	564 786
Ingresos varios	703 334

Total de los ingresos	54 588 897

Gastos

Sueldos y otros gastos de personal	1 230 347
Consultores	964 599
Viajes oficiales	383 554
Servicios contratados	456 853
Reuniones y conferencias	439 676
Arrendamiento y mantenimiento de equipo	306 196
Gastos de funcionamiento	29 507
Adquisición de muebles y equipo	383 975
Gastos de presentación e informes	32 560
Gastos diversos	34 415
Agasajos	2 956
Pérdida neta por diferencias de cambio	3 219
Apoyo de programas	182 407

Total de los gastos	4 450 264

Sobrante de ingresos después de deducir los gastos	50 138 633 **
	=====

* Contribuciones pagadas: \$26 967 889
Contribuciones pendientes: \$26 352 888

** Incluye las promesas de contribuciones que están pendientes y
que suman \$26 352 888

FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

II. Estado de situación al 31 de diciembre de 1991
(Dólares de los Estados Unidos)

Activo

Disponibilidad líquida	19 161 887
Contribuciones impagas	26 352 888
Cuentas a cobrar	42 473
Adelantos pendientes a los organismos de ejecución	
PNUMA	927 782
PNUD	872 957
Banco Mundial	3 609 414

Total del activo	50 967 401
	=====

Pasivo

Cuentas a pagar	155 454
Obligaciones no satisfechas	147 860
A pagar al Fondo del Medio Ambiente	525 454

Total del pasivo	828 768
Saldo del Fondo	

Saldo al 1° de enero de 1991	0
Sobrante de ingresos después de deducir los gastos	50 138 633

Saldo al 31 de diciembre de 1991	50 138 633
	=====
Total del pasivo y del saldo del Fondo	50 967 401
	=====

Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 1991
(Dólares de los Estados Unidos)

Estado 1.1

ESTADO MIEMBRO	CONTRIBUCIONES PROMETIDAS	PAGOS RECIBIDOS	CONTRIBUCIONES PENDIENTES
ALEMANIA	5 874 784	5 874 784	0
AUSTRALIA	985 407	1 385 257	(399 850)
AUSTRIA	464 459	464 459	0
BAHREIN	12 553	0	12 553
BÉLGICA	734 348	0	734 348
BIELORRUSIA	207 124	0	207 124
CANADÁ	1 939 432	1 939 432	0
DINAMARCA	433 077	433 077	0
EMIRATOS ARABES UNIDOS	119 253	0	119 253
ESPAÑA	1 223 913	1 223 913	0
ESTADOS UNIDOS	13 333 333	11 822 081	1 511 252
FINLANDIA	320 100	320 100	0
FRANCIA	3 922 799	0	3 922 799
GRECIA	251 059	2 118	248 941
HUNGRÍA	131 806	0	131 806
IRLANDA	112 977	0	112 977
ISLANDIA	18 829	18 829	0
ITALIA	2 504 315	0	2 504 315
JAPÓN	7 142 633	0	7 142 633
LIECHTENSTEIN	6 276	6 276	0
LUXEMBURGO	37 659	37 659	0
MALTA	6 276	6 264	12
NORUEGA	345 206	810 072	(464 866)
NUEVA ZELANDIA	150 635	150 635	0
PAÍSES BAJOS	1 035 619	1 035 619	0
PORTUGAL	112 977	0	112 977
REINO UNIDO	3 050 369	0	3 050 369
SINGAPUR	69 041	0	69 041
SUDÁFRICA	282 442	0	282 442
SUECIA	759 454	759 454	0
SUIZA	677 860	677 860	0
UCRANIA	784 560	0	784 560
URSS	6 270 202	0	6 270 202
TOTAL	53 320 777	26 967 889	26 352 888

FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN
DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Estado 1.2

Secretaría del Fondo Provisional

Estado de ingresos y gastos correspondiente
al período terminado el 31 de diciembre de 1991
(Dólares de los Estados Unidos)

Ingresos

Presupuesto aprobado correspondiente a 1991	1 872 210

Total de los ingresos	1 872 210

Gastos

Sueldos y otros gastos de personal	700 832
Consultores	30 496
Viajes oficiales	44 948
Reuniones y conferencias	218 343
Arrendamiento y mantenimiento de equipo	306 196
Gastos de funcionamiento	26 601
Adquisición de muebles y equipo	348 119
Gastos de presentación e informes	24 080
Gastos diversos	20 086
Agasajos	2 956
Pérdida neta por diferencias de cambio	3 219
Apoyo de programas	54 908

Total de los gastos	1 780 784

Sobrante de ingresos después de deducir los gastos	91 426
=====	

FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN
DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Estado 1.3

PNUMA como organismo de ejecución

Estado de ingresos y gastos correspondiente
al período terminado el 31 de diciembre de 1991
(Dólares de los Estados Unidos)

Ingresos

Asignaciones	1 676 920
Ingresos en concepto de intereses	24 172

Total de los ingresos	1 701 092

Gastos

Sueldos y otros gastos de personal	5 196
Consultores	58 648
Viajes oficiales	28 085
Servicios contratados	366 853
Reuniones y conferencias	176 876
Gastos de funcionamiento	2 906
Adquisición de muebles y equipo	32 299
Gastos de presentación e informes	8 480
Gastos diversos	5 002
Apoyo de programas	88 965

Total de los gastos	773 310

Sobrante de los ingresos después de deducir los gastos	927 782
	=====

FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN
DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Estado 1.4

PNUD como organismo de ejecución

Estado de ingresos y gastos correspondiente
al período terminado el 31 de diciembre de 1991
(Dólares de los Estados Unidos)

Ingresos

Asignaciones	1 261 800

Total de los ingresos	1 261 800

Gastos

Sueldos y otros gastos de personal	73 466
Consultores	205 906
Viajes oficiales	13 596
Reuniones y conferencias	44 457
Adquisiciones	3 557
Gastos diversos	9 327
Apoyo de programas	38 534

Total de los gastos	388 843

Sobrante de ingresos después de deducir los gastos	872 957
	=====

FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN
DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Estado 1.5

Banco Mundial como organismo de ejecución

Estado de ingresos y gastos correspondiente
al período terminado el 31 de diciembre de 1991
(Dólares de Estados Unidos)

Gastos

Asignaciones	5 000 000
Ingresos en concepto de intereses	116 741

Total de los ingresos	5 116 741

Gastos

Sueldos	450 853
Consultores	669 549
Viajes oficiales	296 925
Servicios contratados	90 000

Total de los gastos	1 507 327

Sobrante de ingresos después de deducir los gastos	3 609 414
	=====

FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL
(Situación del Fondo al 30 de abril de 1992)

Dólares de
los Estados Unidos

Saldo del Fondo al		
31 de diciembre de 1991	50 136 633	
<u>menos</u> contribuciones pendientes	(26 352 888)	
<u>menos</u> adelantos a organismos de ejecución pendientes	(5 410 153)	
Saldo disponible al		
1º de enero de 1992		18 375 792
Ingresos enero-marzo de 1992		
Contribuciones recibidas	15 088 734	
Intereses a favor devengados	166 895	
Total		15 255 629
Obligaciones correspondientes a 1992		
Secretaría del Fondo	2 752 390	
Programa de trabajo del PNUD	3 254 395	
Programa de trabajo del PNUMA	1 921 000	
Programa de trabajo del Banco Mundial	2 275 000	
Proyectos por países:		
China	6 000 000	
Ecuador	400 000	
Egipto	1 500 000	
Malasia	1 630 000	
México	4 000 000	
Total de la obligaciones correspondientes a 1992		23 732 785
Saldo disponible al 1º de mayo de 1992		9 898 636

ANEXO III

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y CRITERIOS PARA SU APROBACIÓN

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la decisión II/8 de la Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y, de acuerdo con lo expuesto en la Sección I de las pautas de ejecución provisionales aprobadas por el Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/18/Rev.1), todas las propuestas de proyecto cuyos costos adicionales convenidos excedan los \$ 500 000 deben ser sometidas a la consideración y aprobación del Comité Ejecutivo.

La finalidad de las presentes pautas es proporcionar orientación sobre el contenido y nivel de detalle apropiados que se requieren para la presentación de los proyectos al Comité Ejecutivo.

EL DOCUMENTO DE PROYECTO

El documento de proyecto debe contener la siguiente información, de preferencia en el orden indicado a continuación, cuando lo presente directamente una Parte. Si la presentación la hace uno de los organismos de ejecución del Fondo, en dicho caso el organismo puede utilizar formatos conformes a sus propios procedimientos y operaciones internos, a reserva de que incluyan las informaciones exigidas en estas pautas. Se prevé que el documento de proyecto completo no exceda de diez páginas mecanografiadas a un espacio:

Carátula

El proyecto de documento debe contener una carátula que proporcione la información indicada en el Anexo I.

Título del proyecto

Título conciso del proyecto

Datos relativos al sector

Información breve sobre los antecedentes relativos a la cantidad de sustancias controladas que se emplean en los sectores afectados por el proyecto y al porcentaje correspondiente respecto al consumo total de sustancias controladas en el país. Si la finalidad del proyecto es eliminar

progresivamente la producción de una o más sustancias controladas, deben proporcionarse en dicho caso los datos de producción pertinentes relativos a la o las sustancias afectadas y al porcentaje correspondiente con respecto a la producción y consumo totales de las sustancias controladas.

Descripción del proyecto

La descripción del proyecto comenzará en general con el planteamiento del problema y será seguido de la formulación de los objetivos del proyecto y de su posición y prioridad dentro del programa por países o de la estrategia nacional para la aplicación del Protocolo de Montreal. Esta sección debe tratar igualmente de los aspectos técnicos del proyecto, por ejemplo, de la disponibilidad y del empleo previsto de tecnologías de alternativa. Además, deben indicarse claramente las actividades necesarias para poder cumplir con el proyecto. Una descripción satisfactoria del proyecto debería explicar, entre otras cosas:

- a) por qué se necesita el proyecto (lógica, justificación y explicación del problema que el proyecto intenta resolver);
- b) qué empresas del sector privado, si las hay, participan en el proyecto o a cuáles afecta;
- c) cuáles son los objetivos a largo plazo del proyecto;
- d) cuáles son los objetivos a corto plazo del proyecto si se logra alcanzarlos;
- e) qué medidas o actividades se necesitan para lograr el cumplimiento de los objetivos generales;
- f) qué insumos no monetarios se necesitan para realizar los objetivos;
- g) de qué manera el proyecto satisface los criterios en materia de costos adicionales definidos en la actual lista indicativa de categorías de costos adicionales o estipulados de algún otro modo por las Partes;
- h) cuál es la mejor previsión de la efectividad del proyecto desde el punto de vista de su costo (costo de la eliminación progresiva por kg).

Plazo del proyecto

Información sobre las fechas previstas de comienzo y terminación de la ejecución del proyecto, incluido el calendario previsto para la puesta en marcha de las diversas actividades previstas para alcanzar los objetivos del proyecto.

Resultados

Esta sección tratará de los resultados previstos por el proyecto a fin de lograr los objetivos estipulados en la descripción del mismo. Habría que incluir en esto la información sobre la eliminación progresiva o reducción prevista en el consumo de las sustancias controladas (en toneladas x ODP) y sobre otros resultados directos o indirectos como, por ejemplo, el desarrollo de recursos humanos y/o el perfeccionamiento de la capacidad institucional.

Presupuesto

Cifra presupuestaria indicativa con el desglose de todos los gastos previstos y los plazos en que se efectuarían los pagos. Debería haber también una descripción de cada partida del presupuesto, explicaciones sobre el nexo funcional entre cada partida y las actividades, la lógica de las cifras del presupuesto y explicaciones sobre toda contribución en especie y/o cooperación bilateral aprobadas por el Comité Ejecutivo.

Disposiciones para la ejecución del proyecto

Información relativa a los organismos de ejecución (PNUD, PNUMA, Banco Mundial u otros) que llevarían a cabo el proyecto, el ente nacional encargado de la coordinación del proyecto y el agente financiero contratado para la recepción y el desembolso de los fondos y los informes financieros relativos al proyecto. Debe proporcionarse igualmente una copia de todo acuerdo entre la Parte que presenta el proyecto y los organismos participantes y, si no se tratara de alguno de los organismos de ejecución del Fondo, un breve resumen sobre la capacidad del organismo de llevar a feliz término la ejecución del proyecto.

Marco institucional

En esta sección se deben definir la función y las responsabilidades del organismo de cooperación o de la organización que presta el apoyo. Debería aclararse igualmente a quién incumbe la autoridad máxima en la gestión del proyecto, cuál es el mecanismo de consulta entre los diversos organismos y organizaciones participantes en el proyecto y a qué partes y con qué finalidad hay que rendir cuenta de los resultados.

Estimación técnica

Copia de los informes técnicos relativos al proyecto, si los hubiera.

CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS

INTRODUCCIÓN

1. Los proyectos pueden proceder de tres fuentes, a saber, 1) los organismos de ejecución, 2) los países del Artículo 5 y 3) un país donante dentro del marco de su contribución bilateral¹. El Comité Ejecutivo ya ha proporcionado orientación en cuanto al marco de las actividades que tienen el apoyo del Fondo, a los criterios para la selección de proyectos y a las pautas para el establecimiento de prioridades². Además, existen procedimientos para la presentación de propuestas de proyectos al Comité³, así como las pautas precedentes para la presentación de proyectos. El Comité Ejecutivo ha aprobado igualmente los aspectos operacionales de las contribuciones bilaterales y regionales. No obstante, la finalidad del presente documento es proporcionar criterios para la aprobación de proyectos y formular el proceso de dicha aprobación de manera que la ejecución de los proyectos se vea facilitada.

CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS

2. Todos los proyectos presentados a la aprobación del Comité Ejecutivo deben satisfacer los siguientes criterios:

- a) ajustarse a las pautas de ejecución;
- b) ajustarse, tanto en cuanto al fondo como a la forma, a las pautas para la presentación de proyectos;
- c) contener datos precisos y actuales, así como toda otra información pertinente;
- d) ajustarse al plan de acción descrito en el programa por países, si lo hubiera;
- e) ajustarse a los aspectos operacionales de cooperación bilateral y regional aprobados, si correspondiera.

¹ Cooperación bilateral y regional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/16, Anexo IV).

² Informe de la tercera reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral Provisional para la Aplicación del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/18/Rev.1), Anexo III, Pautas de ejecución y criterios de selección de proyectos.

³ Procedimientos para (la presentación de) los programas por países y las propuestas de proyectos al Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/5/Rev.2).

PROCESO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS

Aspectos de carácter general

3. Todos los proyectos deben ser presentados a la Secretaría por lo menos seis semanas antes de la fecha de la reunión del Comité Ejecutivo en que serán considerados. Esto es a los efectos de cumplir con el requisito de que la documentación se envíe a los miembros del Comité Ejecutivo un mes antes de la reunión.

4. La Secretaría es la encargada de asegurarse de que el Comité Ejecutivo reciba la totalidad de la documentación perteneciente a los proyectos sometidos a su aprobación. La Secretaría del Fondo llevará a cabo consultas con el organismo de ejecución, el país donante o el país del Artículo 5 que está presentando el proyecto, a fin de asegurarse de que, en la medida de lo posible, se suministre la documentación y el nivel de detalle apropiados; se hayan efectuado los estudios técnicos que pudieran ser necesarios; se hayan calculado y explicado los gastos adicionales; y se haya establecido la rentabilidad.

Proyectos presentados por un organismo de ejecución

5. Las propuestas de proyectos cuyo presupuesto exceda los \$EUA 500 000 deben presentarse a la consideración y aprobación del Comité Ejecutivo. La Secretaría evaluará las propuestas de proyecto basándose en los criterios antedichos y establecerá su adecuación para una tecnología sana y comprobada desde el punto de vista ambiental.

6. La Secretaría consultará igualmente al o a los organismos de ejecución (si hubiera más de uno), así como al o a los países interesados a fin de obtener toda la información necesaria y podrá indicar a los organismos de ejecución que compartan la responsabilidad de la ejecución del proyecto, si correspondiera.

7. Por último, la Secretaría preparará la hoja de evaluación (véase el Anexo II) y la presentará junto con la propuesta de proyecto en el próximo período de sesiones del Comité Ejecutivo.

Propuesta de proyecto presentada por un país del Artículo 5

8. Al recibo de la propuesta de proyecto, la Secretaría la transmitirá al o a los organismos de ejecución que el país del Artículo 5 hubiera designado. Para los proyectos presentados sin indicación de organismo de ejecución, la Secretaría del Fondo determinará y negociará la participación del o de los organismos de ejecución apropiados, según el caso.

9. El o los organismos de ejecución establecerán entonces los contactos necesarios con el país del Artículo 5 de que se trate y elaborarán la documentación de proyecto a fin de satisfacer todos los requisitos necesarios.

10. Posteriormente, la Secretaría analizará la documentación de proyecto de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos que anteceden, a fin de presentarla al Comité Ejecutivo.

Propuesta de proyecto procedente de un país que no sea del Artículo 5 (país donante)

11. Las Partes que no operen al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 y que tengan el propósito de retener hasta un 20% de su contribución para fines de asistencia bilateral o regional, podrán presentar propuestas de proyecto para su ejecución en países del Artículo 5 que se conformen a las pautas aprobadas en materia de contribuciones bilaterales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/16, Anexo IV).

12. La Secretaría evaluará entonces la documentación de proyecto para su presentación al Comité Ejecutivo.

APÉNDICE I

MODELO DE CARÁTULA DE PROYECTO

PAÍS O REGIÓN:

SECTOR(ES) CUBIERTO(S):

CONSUMO DE ODS EN EL/LOS SECTOR(ES) AFECTADO(S):

TÍTULO DEL PROYECTO:

DURACIÓN DEL PROYECTO: años meses

IMPACTO DEL PROYECTO: ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE ODS ____ OTROS ____

PRESUPUESTO PROPUESTO:

ORGANISMO DE EJECUCIÓN: PNUD __ PNUMA __ BANCO MUNDIAL __
Otro _____

ORGANISMO NACIONAL DE COORDINACIÓN:

RESUMEN DEL PROYECTO

(Referirse a las cuestiones de carácter técnico,
institucionales y de políticas)

APÉNDICE II

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO

PAÍS O REGIÓN:

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO: \$EUA

COSTOS ADICIONALES: \$EUA

*RENTABILIDAD: \$_____ por kg ODP economizados anualmente

PLAZO DEL PROYECTO: COMIENZO _____ TERMINACIÓN _____

EL ESTUDIO TÉCNICO SE HA EFECTUADO: SÍ __ NO __

COMENTARIOS DE LA SECRETARÍA

RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

* Expresado como proporción de los costos adicionales con respecto a la economía anual de ODP estimada (\$/ODP_{kg}).

ANEXO IV

PAUTAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LAS ACTIVIDADES BILATERALES Y REGIONALES

Esta nota trata de las cuestiones que se plantean al determinar los costos adicionales relacionados con las contribuciones bilaterales y regionales al Fondo. El párrafo 6 del artículo 10 del Protocolo de Montreal enmendado proporciona la base para la consideración de la asistencia bilateral y regional:

"La cooperación bilateral y, en casos particulares convenidos por las Partes, regional, podrá contar, hasta un cierto porcentaje y de conformidad con los criterios especificados por decisión de las Partes, como una contribución al Fondo Multilateral a condición de que esa cooperación, como mínimo:

- a) Esté estrictamente relacionada con el cumplimiento de las disposiciones del presente Protocolo;
- b) Proporcione recursos adicionales; y
- c) Corresponda a costos adicionales acordados".⁴

Las Partes han encargado al Comité Ejecutivo de estimar las actividades bilaterales y algunas regionales. El Comité Ejecutivo desempeñará la función de estimar

"anualmente si las contribuciones aportadas como cooperación bilateral, incluidos los casos regionales particulares, se ajustan a los criterios establecidos por las Partes para considerarlas como parte de las contribuciones al Fondo Multilateral".⁵

A fin de proporcionar una base para la consideración de las contribuciones bilaterales y regionales, en su quinta reunión el Comité Ejecutivo adoptó criterios y procedimientos⁶. Dichas pautas tratan principalmente de los procedimientos para la presentación de solicitudes de que la asistencia bilateral y regional se considere como contribución parcial al Fondo pero no tratan del cálculo del costo de dicha asistencia. En la presente nota se consideran las pautas y procedimientos adoptados por la quinta reunión como el punto de partida y se proponen pautas para la determinación del costo de la asistencia bilateral y regional.

⁴ De la Decisión II/8 adoptada en la Segunda Reunión de las Partes, Londres, 27-29 de junio de 1990, páginas 14-16, [UNEP/OzL.Pro.2/3].

⁵ Ibid.

⁶ Informe de la quinta reunión del Comité Ejecutivo, Montreal, 18-22 de noviembre de 1991, UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/16, 22 de noviembre de 1991, Anexo IV, páginas 51-53.

Antecedentes

La Secretaría del Fondo pidió a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que proporcionen información sobre el carácter y grado de asistencia bilateral a las Partes que operan al amparo del artículo 5, párrafo 1. La Secretaría ha comunicado a todas las Partes en el Protocolo de Montreal la decisión del Comité Ejecutivo en materia de "Cooperación bilateral y regional" que figura en el anexo IV del informe de la quinta reunión del Comité Ejecutivo. La Secretaría del Fondo ha recibido algunas solicitudes de que se permita que la asistencia bilateral se considere contribución parcial al Fondo. No obstante, ha habido cierta confusión. La mayoría de las solicitudes recibidas tenían por objeto proporcionar asistencia a países que no han suscrito el Protocolo y por lo tanto no son admisibles. El Comité Ejecutivo no ha tratado todavía de la cuestión relativa al modo de estimar una solicitud de una Parte que afirma que la asistencia bilateral o regional cubre costos adicionales.

Consideraciones para la elaboración de pautas

El cumplimiento de las pautas relativas a los costos adicionales exige diversas consideraciones que las Partes ya han determinado. Una estimación conforme a dichas pautas puede constituir un procedimiento intrincado. Para que los costos se consideren adicionales deben, por ejemplo:

- . constituir "la opción que sea más eficaz y eficiente en función de los costos",
- . considerar "usos alternativos",
- . considerar "la forma de evitar la desindustrialización y la pérdida de ingresos de exportación",
- . tener en cuenta los "ahorros o beneficios obtenidos durante el proceso", y
- . dar incentivos para "la pronta adopción de tecnologías que protejan el ozono".⁷

La siguiente afirmación hace llegar a la conclusión de que la descripción de los costos adicionales sugiere que es necesaria una determinación detallada de los mismos: "El examen de las propuestas relativas a la financiación de proyectos deberá incluir un estudio detenido de las partidas de costos enumeradas, en un esfuerzo por garantizar que no haya duplicaciones."⁸ Dicha estimación detallada de los costos podría tener en cuenta todos los requisitos relativos a los costos adicionales.

⁷

"Lista indicativa de categorías de costos adicionales", Apéndice I de la Decisión II/8 ("Mecanismo financiero") adoptada por la Segunda Reunión de las Partes, número 1 a) a d).

⁸

Ibid.

En la práctica, sin embargo, es posible que no se presenten costos detallados. Sin tal evaluación de los costos es posible que algunos proyectos llevados a cabo por los países donantes puedan, por inadvertencia, no conformarse a los criterios anteriores. En tal caso, la utilización de los recursos del Fondo no sería tan eficaz y eficiente en función de los costos y podría plantearse el caso de que el costo de una actividad bilateral superara de manera importante el costo máximo jamás aprobado por el Comité Ejecutivo para una actividad similar ejecutada de otra manera.

Esta cuestión podría resolverse si el Comité Ejecutivo estableciera costos máximos permitidos por tipo de proyecto. Con costos máximos no podría ocurrir que la contribución bilateral pudiera superar el máximo aprobado por el Comité Ejecutivo. Dicho procedimiento está a estudio actualmente para su utilización en el suministro de asistencia para fortalecimiento institucional. De modo análogo, la experiencia con los costos de preparación de programas por países podría también proporcionar costos máximos permitidos en relación al nivel calculado de consumo de ODS en un país del artículo 5.

Por otra parte, no existe una lista completa de costos máximos para todos los proyectos concebibles. Aun cuando se pudieran elaborar ciertos parámetros para proporcionar orientación a las futuras decisiones del Comité Ejecutivo, no resulta evidente que puedan preverse todas las hipótesis posibles. Además, existen otros medios para determinar el tipo y costo de los proyectos que deberían considerarse admisibles para la asistencia bilateral y regional, a saber, los programas por países aprobados y los proyectos aprobados.

Actividades regionales

Las Partes indicaron igualmente que "en casos particulares convenidos por decisión de las Partes, (la cooperación) regional, podrá contar ... como una contribución al Fondo Multilateral".⁹ Por lo tanto, las Partes deben decidir acerca de las medidas de asistencia regional. No obstante, no está claro qué es lo que constituye cooperación regional. Se pueden formular varias preguntas; por ejemplo, la asistencia regional significa:

1. ¿asistencia proporcionada por un país donante a un organismo regional? Asimismo, ¿qué parte de la ayuda a un organismo regional compuesto tanto de países del artículo 5 como de países en desarrollo que no han suscrito el Protocolo se considera asistencia regional admisible?
2. ¿que la asistencia de un país donante a un conjunto de países del artículo 5 que se hallan en la misma región constituye asistencia regional?

Es evidente que la asistencia regional constituye una cuestión compleja. Parecería que toda solicitud de asistencia regional tendría que tratar, como mínimo, de las cuestiones planteadas más arriba. Es probable que se plantearán otras cuestiones más cuando se considere un pedido específico de asistencia regional.

No obstante, dentro de ciertas circunstancias, una forma de asistencia regional podría considerarse asistencia bilateral a varios países del artículo 5. Un ejemplo de este tipo de asistencia "regional" se puede presentar cuando un país donante es el anfitrión de una reunión de tipo seminario para la capacitación de ciudadanos de varios países del artículo 5 situados en la misma región. En dicho caso, la contribución hecha para la participación de ciudadanos de cada uno de esos países del artículo 5 y la parte proporcional del costo de la reunión de tipo seminario correspondiente a cada país podrían considerarse como asistencia bilateral para cada uno de esos países. En tales circunstancias, a este tipo de asistencia "regional" como asistencia bilateral se aplicarían los mismos criterios, procedimientos y pautas.

Criterios

Al evaluar los costos presentados como contribuciones bilaterales o regionales al Fondo se deberían utilizar los siguientes criterios:

1. Los países donantes deberían presentar una relación detallada sobre la manera en que la asistencia se ajusta al concepto de los costos adicionales.
2. Se deberían elaborar listas de costos máximos por nivel de consumo de ODS por tipo de proyecto, p. ej., como las utilizadas para la cuestión del fortalecimiento institucional, y las solicitudes relativas a contribuciones bilaterales o regionales no deberían sobrepasar los niveles máximos.
3. Podrían considerarse actividades bilaterales las que se relacionan con más de un país del artículo 5 a reserva de que satisfagan los criterios anteriores y se determine una participación a prorrata que tenga en cuenta la participación de todo país que no sea del artículo 5.

ANEXO V

ESTABLECER SI EL FONDO PODRÍA PROPORCIONAR FINANCIACIÓN RETROACTIVAMENTE

En esta nota se analizan dos cuestiones principales:

- 1) Establecer si los recursos del Fondo podrían cubrir gastos incurridos para actividades de eliminación progresiva de CFC antes de que el país se haga Parte en el Protocolo de Montreal;
- 2) Establecer si se dispondría de los recursos del Fondo para apoyar medidas adoptadas en una Parte a la que atañe el párrafo 1 del artículo 5 ya sea antes de la aprobación de determinado proyecto por el Comité Ejecutivo y el organismo de ejecución, ya sea al incluirse el proyecto en el programa de trabajo de un organismo de ejecución.

La primera cuestión:

De conformidad con los principios del derecho internacional general que recoge el párrafo 1, del artículo 36 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 1969, "Una disposición de un tratado dará origen a un derecho para un tercer Estado si con ello las Partes en el tratado tienen la intención de conferir ese derecho al tercer Estado, o a un grupo de Estados al cual pertenezca, o bien a todos los Estados, y si el tercer Estado asiente a ello".

El texto del artículo 10 de la enmienda del Protocolo de Montreal establece claramente que al tomar la decisión de establecer el mecanismo financiero y el Fondo Multilateral, el propósito de las Partes en el Protocolo de Montreal era el de proporcionar beneficios y otorgar ciertos derechos únicamente a los países que son Partes en el Protocolo de Montreal.

De conformidad con el artículo 10 de la enmienda del Protocolo de Montreal, los recursos del Fondo Multilateral se utilizarán con una finalidad particular, que es la de que las Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo puedan aplicar las medidas de control previstas en el Protocolo. En otras palabras, los recursos del Fondo Multilateral deberían utilizarse a fin de ayudar a determinados países, que son Partes en el Protocolo, a cumplir con sus obligaciones en virtud de las disposiciones del Protocolo. El párrafo 1 del artículo 10 de la enmienda del Protocolo es totalmente explícito a este respecto. Expresa que "Las Partes establecerán un mecanismo para proporcionar cooperación financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnologías, a las Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo a fin de que éstas puedan aplicar las medidas de control previstas en los artículos 2A a 2E del Protocolo. Ni el texto original del Protocolo de Montreal ni su enmienda de Londres contiene referencia alguna a que se extiendan beneficios similares a terceras Partes.

Recomendación:

Los recursos del Fondo podrán cubrir únicamente gastos en que se haya incurrido para actividades de eliminación progresiva de CFC después que un país haya ratificado el Protocolo de Montreal y sea considerado país al que atañe el párrafo 1 del artículo 5.

La segunda cuestión:

La cuestión relativa a pagos retroactivos por parte del Fondo Multilateral Provisional fue planteada en la quinta reunión del Comité Ejecutivo cuando se estaban considerando los primeros programas por países. El Comité Ejecutivo formuló los siguientes comentarios con respecto a esta cuestión:

"El asunto de si los recursos del Fondo debieran estar a disposición para respaldar medidas adoptadas en una Parte que opera al amparo del Artículo V, párrafo 1, ya sea antes de la aprobación de un proyecto específico por parte del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución, o de la inclusión del proyecto en un programa de trabajo de un organismo de ejecución, plantea aspectos importantes de política, que deberían ser considerados por la próxima reunión del Comité Ejecutivo. La Secretaría debería preparar una nota de debate sobre el asunto para facilitar el examen por parte del Comité, incluyendo el reconocimiento y agradecimiento a los países en desarrollo que han acelerado la ejecución de sus proyectos para eliminar el consumo y la emisión de ODS." (Informe de la quinta reunión del Comité Ejecutivo, UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/16, párrafo 28 e)).

De conformidad con el párrafo 10 g) de su mandato, el Comité Ejecutivo examinará y, cuando proceda, aprobará los programas por países que se atengan a lo dispuesto en el Protocolo y, en el contexto de esos programas por países, evaluará y, cuando proceda, aprobará todas las propuestas de proyectos o grupos de propuestas de proyectos cuando los costos adicionales acordados superen los \$EUA 500 000.

Igualmente, de acuerdo con el mandato del Comité Ejecutivo aprobado por la Segunda Reunión de las Partes en la Decisión II/8, el Comité será libre de establecer su propio procedimiento. Los párrafos 1 y 10 del Mandato permiten al Comité, entre otras cosas, promover y supervisar la aplicación de políticas operacionales, directrices y arreglos administrativos específicos, incluido el desembolso de recursos.

De conformidad con las pautas de ejecución y los criterios de selección de proyectos, aprobados por la tercera reunión del Comité Ejecutivo, "los proyectos individuales que se hayan preparado antes de que se realice un programa por países podrán también ser financiados si son compatibles con los criterios de admisión de proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo". (Informe de la tercera reunión del Comité Ejecutivo, UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/18/Rev.1, Anexo III, página 30).

Las propuestas de proyectos que no se hubieran elaborado en colaboración con organismos de ejecución y cuyos costos adicionales fuesen inferiores a \$EUA 500 000 se presentarán a la Secretaría para que las examine y someta posteriormente a la aprobación del Comité Ejecutivo.

Después de su aprobación, las propuestas de proyectos se transmitirán a los organismos de ejecución pertinentes para que las incluyan en su próximo programa de trabajo¹⁰.

Conclusión:

Los recursos del Fondo podrán extenderse para cubrir los costos adicionales convenidos de proyectos que no hayan recibido aprobación previa por parte del Comité Ejecutivo a reserva de que: a) se hayan incurrido por un país del párrafo 1 del Artículo 5 posteriormente a la fecha en que se adhirió al Protocolo de Montreal; b) satisfagan los criterios en materia de admisibilidad.

10

El Comité Ejecutivo convino en su tercera reunión en "que en principio los organismos regionales y nacionales no estaban excluidos de que se les considerase organismos de ejecución a reserva de que se les invitase a colaborar con el Comité y se considerase que poseían la competencia apropiada" (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/18/Rev.1, párrafo 45).

ANEXO VI

ESTABLECER SI EL FONDO DEBERÍA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EMPRESAS QUE SEAN DE PROPIEDAD TOTAL O PARCIAL DE SOCIEDADES TRANSNACIONALES

INTRODUCCIÓN

1. La cuestión de establecer si el Fondo debería financiar o no actividades relacionadas con empresas que sean de propiedad total o parcial de sociedades transnacionales (TNC) constituye un asunto complejo que entraña una combinación de consideraciones sociales, económicas y políticas, así como la perspectiva de situaciones de tendencias opuestas. Por esta razón, esta nota trata de los argumentos de ambas posturas y recomienda opciones a considerar.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA FINANCIACIÓN

Consumo calculado

2. El nivel total calculado de consumo de cada grupo de sustancias controladas en cualquier país dado, se basa en datos estadísticos que incluyen estimaciones de toda fuente incluidas las TNC que operan en el país en cuestión. Para tales efectos las políticas nacionales relativas al ozono para la eliminación progresiva de las ODS no distingue la fuente del nivel calculado de consumo. Una parte de ese consumo calculado es atribuible a las sociedades transnacionales. Para algunos países del artículo 5 la mayor parte del consumo calculado a eliminarse progresivamente es atribuible a las sociedades transnacionales. Estos países serían también responsables por lo tanto de la eliminación progresiva de las ODS atribuible a las empresas locales de las TNC. Por consiguiente, los proyectos relacionados a empresas de TNC se incluyen también en los programas por países de los países del artículo 5.

Costos adicionales

3. Los costos adicionales que se determinan para proyectos del Protocolo de Montreal se distinguen como costos económicos por oposición a los costos financieros. Los costos adicionales económicos constituyen costos para un país en conjunto y no costos para otros agentes económicos como por ejemplo las sociedades transnacionales. Una de las lógicas para el imperativo de determinar los costos económicos por países es la necesidad de llevar a cabo el análisis desde el punto de vista del bienestar de la sociedad por oposición al punto de vista de un individuo o de una empresa privada. Por lo tanto, los costos adicionales derivados son los que atañen al país para aplicar el Protocolo de Montreal y no los costos de otros agentes económicos como por ejemplo las TNC. Por lo tanto, las TNC no constituyen por sí mismas

un problema para determinar los costos adicionales que constituyen la base para la determinación de la magnitud de la financiación del proyecto.

Desarrollo económico

4. Las TNC, como otras actividades económicas legítimas, tienen cierto impacto positivo en el proceso de desarrollo en los países del artículo 5 que pueden evaluarse. Hay efectos económicos múltiples en términos de producción, empleo, acceso a financiación y mercados, ingresos nacionales, balanza de pagos y bienestar general. Las TNC ayudan a modernizar fábricas, a crear empleos, a aportar nueva tecnología y técnicas de gestión y, en algunos casos, logran las divisas extranjeras que los países del artículo 5 necesitan desesperadamente. Por consiguiente, la mayoría de los países del artículo 5 alientan actualmente a las TNC y fomentan su funcionamiento como parte de sus programas de desarrollo económico nacional. Algunos países del artículo 5 incluso han creado "zonas francas" especiales para las subsidiarias de las TNC orientadas hacia la exportación. Habida cuenta de esta aceptación creciente de la importancia de las TNC en el proceso de desarrollo de los países del artículo 5, algunos de ellos pueden considerar contraproducente excluirlos completamente de la participación de los proyectos del Protocolo de Montreal financiados por el Fondo.

ARGUMENTOS CONTRA LA FINANCIACIÓN

Sucursales

5. Para los efectos de este análisis, se define una sucursal como una entidad que está afiliada a una empresa matriz que posee la responsabilidad principal de su funcionamiento y cuya propiedad, en mayoría, está basada en un país industrializado. Estas sucursales deben por lo tanto seguir el programa de eliminación progresiva de su país de origen más bien que la del país en el que se encuentran y estar sujetas a las mismas normas exigidas para la aplicación del Protocolo de Montreal en los países industrializados.

Objetivos del Protocolo

6. El Fondo Multilateral Provisional se creó, como parte de un mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, "...para proporcionar cooperación financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnologías, a las Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo a fin de que éstas puedan aplicar las medidas de control previstas en los artículos 2A a 2E del Protocolo. El mecanismo, que recibirá contribuciones que serán adicionales a otras transferencias financieras a las Partes que operen al amparo de dicho párrafo, cubrirá todos los costos adicionales acordados en que incurran esas Partes, para que puedan cumplir las medidas

de control previstas en el Protocolo"¹¹. Por consiguiente, el Fondo fue creado específicamente para ayudar a los países del artículo 5, y sólo y únicamente a los mismos para cubrir los costos adicionales para la aplicación del Protocolo de Montreal. Si se permite la financiación de proyectos que entrañan sucursales de TNC, ello no solamente sería contrario al espíritu del Fondo sino que, en efecto, permitiría también la utilización de los recursos del Fondo para apoyar las empresas de países industrializados.

Recursos limitados del Fondo

7. Dada la incertidumbre de los futuros costos adicionales para los países del artículo 5 para que cumplan con las medidas de control del Protocolo de Montreal, los limitados recursos de que dispone el Fondo deberían dedicarse de manera específica a aquellos proyectos prioritarios que impondrían dificultades financieras a los países del artículo 5 si tuvieran que hacerse cargo ellos mismos de dichos proyectos. Muchos países del artículo 5 están clasificados por las Naciones Unidas como los menos desarrollados y están por lo tanto en posición de desventaja para la aplicación del Protocolo de Montreal si no pueden contar con la asistencia financiera necesaria. Las sociedades transnacionales y sus sucursales tienen acceso mundial a recursos financieros para la aplicación del Protocolo sin ayuda del Fondo.

8. Muchos de los proyectos para la conversión a tecnologías que no son perjudiciales para la capa de ozono ofrecen posibilidades de beneficios. Dado que las TNC operan en dos o más países, es razonable suponer que disponen de líneas de crédito establecidas para financiar mejoras de capital en el desarrollo de sus negocios. La comunidad mundial podría hacer un llamado a las TNC para que utilicen estos medios financieros establecidos para eliminar las ODS dado que la conversión mejorará las condiciones tanto para el medio ambiente como para la TNC misma habida cuenta de los procesos técnicos más eficientes y ventajosos.

Ciudadanía social

9. Además, como parte de su responsabilidad social como empresa, las TNC tendrían que acoger los pedidos de los gobiernos de los países en que se hallan para cooperar con los organismos internacionales en sus esfuerzos para el desarrollo y el fomento de normas nacionales e internacionales para la protección de la capa de ozono a través de sus propios esfuerzos y recursos. A fin de actuar como buenos ciudadanos sociales de los países en que se encuentran las empresas de las TNC deberían, no obstante, realizar sus actividades de conformidad con las políticas nacionales en materia de protección del ozono de dichos países. De hecho, algunas empresas de países del artículo 5 del sector de los aerosoles, por ejemplo, ya han eliminado la utilización de las ODS sin ayuda del Fondo y, en algunos casos, antes de su creación.

¹¹ Artículo 10, del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono ajustado y enmendado por la Segunda Reunión de las Partes, Londres, 27-29 de junio de 1990.

RECOMENDACIONES A CONSIDERACIÓN DEL COMITE EJECUTIVO

10. El análisis que antecede conduce a las dos recomendaciones siguientes para que el Comité Ejecutivo las considere:

A. Ninguna financiación

11. No se debería proporcionar financiación a subsidiarias de propiedad total de sociedades transnacionales ni a empresas autorizadas a operar en "zonas francas", cuya producción esté destinada únicamente a la exportación.

B. Financiación parcial

12. Se podrá considerar la financiación parcial caso por caso de la parte de propiedad perteneciente a accionistas locales de toda empresa dada que sea de propiedad parcial de una TNC. En tal caso, la financiación puede otorgarse como porcentaje de los costos adicionales del proyecto, de manera proporcional a la parte de propiedad local de la empresa, haciéndose cargo la TNC del porcentaje restante del costo. A reserva de su aprobación por el Comité Ejecutivo los mismos criterios deberían aplicarse a la asistencia bilateral para actividades que entrañan subsidiarias de TNC.

ANEXO VII

**ESTABLECER SI EL FONDO DEBERÍA FINANCIAR ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EMPRESAS QUE SEAN DE PROPIEDAD
TOTAL O PARCIAL DE PAÍSES QUE NO SON PARTES EN EL
PROTOCOLO DE MONTREAL**

1. Esta nota de discusión trata de la situación probable de un proyecto que se someta a consideración del Comité Ejecutivo para obtener financiación que entrañe una empresa que realiza sus actividades en un país del Artículo 5 que es de propiedad total o parcial de un Estado que no es Parte en el Protocolo de Montreal.
2. Se prevé que muchos países que todavía no son Partes en el Protocolo de Montreal lo ratifiquen en el futuro. Algunos de los países que aun no han suscrito el Protocolo ya han declarado que lo ratificarán en un plazo cercano. Otros han suscrito el Protocolo pero todavía no lo han ratificado mientras que varios han sido reconocidos por las Naciones Unidas como Estados soberanos hace poco solamente.
3. Casi todos los países que no han suscrito el Protocolo están clasificados por las Partes como países en desarrollo. En virtud de dicha clasificación se les podría considerar como países del Artículo 5. Con la notable excepción de un Estado, todos los países industrializados han suscrito el Protocolo. De todos modos, algunos Estados, por razones políticas, no son actualmente signatarios del Protocolo ni probablemente puedan serlo en el futuro.
4. Como se menciona anteriormente, si no todos, al menos la mayoría de los países que no han suscrito el Protocolo, en su momento se constituirán en Partes dado que el Fondo puede ofrecer asistencia financiera únicamente a las Partes. Los países en desarrollo que son potencialmente países del Artículo 5 también tienen el incentivo adicional de suscribir el Protocolo debido a que si lo hacen son admisibles a un período de gracia que les permite demorar el cumplimiento de las medidas de control establecidas en los Artículos 2A a 2E del Protocolo¹². Dicho período de gracia empezará a contar a partir de 1999 pero de todas maneras, aunque no hubiera ninguna otra razón, los países suscribirán el Protocolo debido a la prohibición que existirá de comerciar en sustancias controladas entre los Estados que son Partes y los que no lo son.

¹²

Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, ajustado y enmendado por el Artículo 5, párrafo 1 de la Segunda Reunión de las Partes, Londres, 27-29 de junio de 1990.

5. El Fondo Multilateral Provisional proporciona asistencia financiera para beneficiar a las Partes que son admisibles en virtud del párrafo 1 del Artículo 5¹³; no a individuos, ni a intereses, ni a empresas de ningún país en particular. Puede ser difícil o imposible obtener información relativa a la propiedad de una empresa en un país del Artículo 5 puesto que dicha propiedad puede estar constituida a nombre de distintas sociedades y/o ciudadanos de muchos y diferentes países, tanto industrializados como en desarrollo. Por lo tanto, un desglose de la tenencia de la propiedad de una empresa, por ciudadanos y no ciudadanos, tal vez resulte imposible.

6. Si hubiera que recomendar que no haya financiación para proyectos en los que participen empresas cuya propiedad es a) transnacional, o b) de países que no son Partes, podría suceder que no queden proyectos para financiar por el Fondo en algunos de los países del Artículo 5, independientemente de que los mismos sigan catalogados como países del Artículo 5.

7. El Comité Ejecutivo no deberá financiar actividades de eliminación progresiva que entrañen empresas que sean de propiedad total de un Estado que no es Parte en el Protocolo de Montreal.

8. Se podrá considerar la financiación parcial caso por caso cuando se trate de la parte local de una empresa dada que sea propiedad de un país que no es Parte. En ese caso, la financiación podrá proporcionarse como porcentaje de los costos adicionales del proyecto, de manera proporcional a la parte local de propiedad de la empresa, quedando la porción restante a cargo del país que no es Parte. A reserva de la aprobación del Comité Ejecutivo, los mismos criterios se deberían aplicar a la asistencia bilateral para actividades que entrañen países que no son Partes.

¹³ Ibid.

ANEXO VIII

MAGNITUD DEL FONDO NECESARIA PARA EL PRÓXIMO PERÍODO TRIAL (1994-1996)

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la decisión de las Partes en el Protocolo de Montreal en su reunión de Londres en 1990, la magnitud del Fondo multilateral provisional se estableció a un nivel de \$EUA 160 millones para el período trienal 1991-1993, el cual se aumentaría a \$EUA 240 millones si China e India suscribiesen el Protocolo. El Comité Ejecutivo encargó a la Secretaría, en su sexta reunión, que calculase la magnitud del Fondo para el período 1994-1996. En la presente nota se estima que las necesidades del Fondo para el próximo período trienal 1994-1996 representarán un importe de aproximadamente \$EUA 480-620 millones.

2. El cálculo comprende:

i) el costo de las actividades ajenas a los proyectos de inversión: presupuesto de la Secretaría; actividades relativas al mantenimiento de los sistemas de intercambio de información, a las reuniones de tipo seminario y a la instrucción; preparación y actualización de los programas por países; costo de los programas de trabajo; costo del fortalecimiento institucional; y

ii) el costo de los proyectos de inversión.

HIPÓTESIS

3. El costo de las actividades ajenas a los proyectos de inversión se calculó sobre la base de los programas de trabajo de los organismos de ejecución, de un presupuesto indicativo de la Secretaría, y de los gastos incurridos para el apoyo institucional. Estos últimos se analizan separadamente.

4. El costo de ejecución de los proyectos de inversión se calculó utilizando el método de los sectores y subsectores. La metodología del cálculo se proporciona en el Anexo de esta nota. Por cada sector/subsector, se obtuvo el costo multiplicando el costo estimado de unidad (\$/kg de ODS eliminadas progresivamente) por el volumen de ODS que se prevé eliminar para fines de 1996. Cada costo unitario se calculó como valor medio para cada tecnología de alternativa de las ODS disponibles actualmente, o de la que se podía disponer en un plazo corto o medio para diferentes subsectores. A estos efectos se han analizado todos los estudios/programas y propuestas de proyectos por países disponibles.

5. Se eligió arbitrariamente un valor medio basado sobre los datos de consumo disponibles para el período 1989-1991 como la cifra base que representa el consumo actual de ODS. Esta cifra incluye el consumo de la India. Para llegar a una cifra plausible para el consumo al comienzo del nuevo período de financiación (1994-1996), se consideraron dos hipótesis que se describen en los Casos I y II del Anexo. En el Caso I se presupone que no se alcanzará ninguna reducción neta en el consumo hasta el final del actual período de financiación, es decir que la cifra de base queda incambiada. Como alternativa, en el Caso II se presupone que se logrará una reducción neta en el consumo al final del actual período de financiación.

6. La reducción más probable en el consumo de ODS al final de 1996 se calculó sobre la base de la disponibilidad y de la viabilidad de sustitutos y tecnología que puedan tener efecto sobre esta reducción. No obstante la reducción se ajustó de acuerdo con el índice anual pertinente de crecimiento.

7. Al calcular el costo de la eliminación progresiva de los CFC en el sector de la producción, se estimó que dos o tres plantas (cada una con una capacidad media de 5 000 toneladas/año) podrían convertirse a los HCFC a un costo aproximado de \$EUA 9 millones cada una, y que las obras preliminares para una nueva instalación de HFC-134a costarían unos \$EUA 10 millones. A medida que se identifiquen nuevas plantas esta porción del Fondo exigirá más recursos.

8. Es inevitable que la gama de cálculos de la magnitud del Fondo sea más bien amplia dada la escasez y, en algunos casos, el carácter inadecuado de la información. Esto se debe también a cierto grado de incertidumbre y de limitaciones, por ejemplo, el índice de crecimiento del consumo para el período 1994 a 1996; la disponibilidad y los precios de las sustancias de alternativa para las ODS; la divergencia de los costos de la eliminación progresiva por unidad; la capacidad de absorción de los organismos de ejecución y el ritmo de aplicación; las opciones de tecnologías de alternativa [¿los países en desarrollo deberían cambiar a sustitutos de transición (HCFC) y pasar luego por otro cambio al HFC?]; y la falta de una cuantificación explícita del "período de transición".

9. A fin de limitar esta gama de cálculos, se supone también que podrían lograrse reducciones netas en las ODS al final del actual período de financiación (1991-1993) y que el índice del crecimiento anual probable sería del orden de 5 a 10%.

CONCLUSIÓN

10. Sobre la base de las hipótesis precedentes, se estima que la magnitud del Fondo para el período 1994-1996 comportaría entre \$EUA 480 a 620 millones. En la Tabla 1 se proporciona un desglose de estas cifras.

Tabla 1: Resumen de las futuras sumas para el Fondo previstas para 1994-1996

	(millones \$EUA)
Secretaría del Fondo	7.6
Programas de trabajo de los organismos de ejecución	
Sistema de intercambio de información	5.0
Formación y reuniones de tipo seminario	4.0
Programas por países (preparación y puesta al día)	2.5
Subtotal	11.5
Fortalecimiento institucional	8.8
Proyectos de inversión (asistencia técnica y proyectos de preinversión)	454 ~ 588
TOTAL	482 ~ 616

11. Las previsiones anteriores se basan en los datos obtenidos de diferentes fuentes que incluyen estudios/programas por países, informes del PNUMA e informes de los propios países. Estos datos comprenden a los países del Artículo 5 y a la India, que se prevé se adherirá al Protocolo de Montreal en un futuro próximo.

Corresponde destacar que aún no han ratificado el Protocolo más de 50 países. Si dichos países se adhirieran al Protocolo de Montreal en un plazo de dos a tres años, cabe estimar que las necesidades del Fondo aumentarían entre un 10 y un 20%.

APÉNDICE

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL COSTO DE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA PARA EL PERÍODO 1994-1996

I. Formulación

Se propone la siguiente fórmula:

$$1) \quad P = \Sigma (X_1 \times Y_1),$$

en la cual:

P representa los costos totales de la eliminación progresiva por sector/subsector

X_1 representa el volumen de ODS que puede ser eliminado para fines de 1996 por sector y subsector expresado en kg de ODS; e

Y_1 representa el costo unitario de la eliminación progresiva expresado en \$EUA/kg de eliminación progresiva de ODS.

X_1 se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$2) \quad X_1 = C_1 \times (1 + \tau) \times \alpha,$$

en la cual:

C_1 representa el consumo por sector/subsector al comienzo del nuevo período de financiación 1994-1996.

τ representa la tasa de crecimiento del consumo para el período 1994-1996 basada en diversas tasas de crecimiento anuales: 0%; 2%; 5%; y 10%

α representa el porcentaje previsto de la reducción de consumo más probable a fines de 1996.

II. Cálculo del costo de eliminación progresiva

Se proponen dos hipótesis para determinar el valor de C_1 correspondiente a los siguientes casos:

Caso I:

C_1 representa el consumo medio en el período 1989-1991 (se prevé que la cantidad eliminada hasta 1993 será igual a la cantidad consumida para responder a la demanda de crecimiento por el mismo período).

Caso II:

C_1 representa el consumo medio para el período 1989-1991 menos la cantidad prevista que quedará eliminada progresivamente al final de 1993 suponiendo las siguientes reducciones:

sector aerosol	50%
sector solventes	50%
sector espumas	10%
otros sectores	0%

En las Tablas 2 y 3, respectivamente, se resume el crecimiento trienal (1994-1996) del consumo de ODS a diferentes índices de crecimiento presuponiendo dos cifras diferentes iniciales (de base) como se describe en el Caso I y Caso II.

En las Tablas 4 y 5 se presentan cálculos del costo basados en la reducción más probable ajustada para cada índice de crecimiento para los Casos I y II, respectivamente.

La hipótesis que plantea el Caso II se considera la más preponderante de las dos debido a las siguientes razones:

- 1) En el sector aerosoles, la conversión de los CFC a LPG es conveniente y se logra fácilmente a través de una tecnología convencional;
- 2) En el sector de los solventes, muchas compañías transnacionales han manifestado ya un comienzo de eliminación progresiva de los CFC y del metil cloroformo; y
- 3) En el sector de las espumas, se puede lograr fácilmente una reducción de hasta un 50% de los CFC sin un cambio importante en los procesos de producción.

Además, el índice de crecimiento anual más plausible se situará entre 5 y 10% habida cuenta de lo siguiente:

- 1) En los estudios por países en los Estados de elevado consumo de ODS (tales como China, México y la India) se proyectan índices de crecimiento en el consumo futuro de un 10% y más. Asimismo, dichos estudios indicaron que los índices de crecimiento del consumo de ODS eran mucho más elevados que los índices de crecimiento del PNB, en general.
- 2) En los países del Artículo 5 nuevamente industrializados en que se prevé que el PNB continúe creciendo a un ritmo elevado, posiblemente el consumo de ODS aumente a un ritmo aún más elevado.

Se concluye por lo tanto que el costo estimado de la eliminación progresiva para el período 1994-1996 sea el que se ilustra en la Tabla 6.

Tabla 2: (1994-1996) Crecimiento del consumo de ODS (Caso I)

(Unidad: Toneladas)

	Comienzo de 1994 (C ₁)	(1994-1996) Crecimiento de:			
		r = 0%	r = 2%	r = 5%	r = 10%
Aerosoles	22,000	22,000	23,500	25,500	30,000
Solventes					
Limpieza electrónica	10,000	10,000	11,000	12,500	15,500
Limpieza de metales	4,000	4,000	4,500	5,000	6,000
Limpieza de precisión	5,000	5,000	5,500	6,000	7,500
Otros Usos	2,000	2,000	2,000	2,500	3,000
Sub-total	21,000	21,000	23,000	26,000	32,000
Espumas					
Poliuretano rígido	22,000	22,000	23,000	25,500	29,000
Poliuretano flexible	12,000	12,000	12,500	13,000	14,500
Otros	6,000	6,000	6,500	7,000	7,500
Sub-Total	40,000	40,000	42,000	45,500	51,000
Refrigeración					
MAC	19,000	19,000	20,000	22,000	25,500
Comercial	13,000	13,000	13,500	14,000	15,000
Industrial	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
Refrigeración doméstica	3,000	3,000	3,500	4,000	4,500
Enfriador (CFC-11)	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
Sub-Total	37,000	37,000	39,000	42,000	47,000
T o t a l	120,000	120,000	127,500	139,000	160,000
Halones	6,000	6,000	6,500	7,000	8,000

Tabla 3: (1994-1996) Crecimiento del consumo de ODS (Caso II)

(Unidad: Toneladas)

	Comienzo de 1994 (C ₁)	(1994-1996) Crecimiento de:			
		r = 0%	r = 2%	r = 5%	r = 10%
Aerosoles	12,000	12,000	12,500	13,500	16,000
Solventes					
Limpieza electrónica	3,500	3,500	4,000	4,500	5,500
Limpieza de metales	3,500	3,500	4,000	4,500	5,500
Limpieza de precisión	3,500	3,500	3,500	4,500	5,500
Otros Usos	1,500	1,500	1,500	2,000	2,500
Sub-Total	12,000	12,000	13,000	15,500	19,000
Espumas					
Poliuretano rígido	20,000	20,000	21,000	22,500	26,000
Poliuretano flexible	10,000	10,000	10,500	11,000	12,000
Otros	5,000	5,000	5,000	5,500	6,000
Sub-Total	35,000	35,000	36,500	39,000	44,000
Refrigeración					
MAC	19,000	19,000	20,000	22,000	25,500
Comercial	13,000	13,000	13,500	14,000	15,000
Industrial	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
Refrigeración doméstica	3,000	3,000	3,500	4,000	4,500
Enfriador (CFC-11)	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
Sub-Total	37,000	37,000	39,000	42,000	47,000
T o t a l	96,000	96,000	101,000	110,000	126,000
Halones	6,000	6,000	6,500	7,000	8,000

Tabla 4: Magnitud del Fondo para el período 1994 - 1996 en millones de \$EUA (Caso I)

	Consumo (Toneladas de ODS) al comienzo de 1994 (C _i)	Reducción más probable % (α)	SEUA/kg de ODS eliminado pro- gresivamente (costo unitario) (Y _i)	Costos de la reducción más probable ajustada a la tasa de crecimiento			
				Crecimiento de 0%	Crecimiento de 2%	Crecimiento de 5%	Crecimiento de 10%
Aerosoles	22,000	80~90	0.6	10.6~11.9	11.3~12.7	12.2~13.8	14.4~16.2
Solventes							
Limpieza electrónica	10,000	70~80	30	210.0~240.0	231.0~264.0	262.5~300.0	325.5~372.0
Limpieza de metales	4,000	30~40	10	12.0~16.0	13.5~18.0	15.0~20.0	18.0~24.0
Limpieza de precisión	5,000	40~50	40	80.0~100.0	88.0~110.0	96.0~120.0	120.0~150.0
Otros usos	2,000	10~20	10	2.0~4.0	2.0~4.0	2.5~5.0	3.0~6.0
Reciclaje		5	6.3	6.6	7.2	8.2	10.1
Sub-Total	21,000			310.6~366.6	341.7~403.2	384.2~453.2	476.6~562.1
Espumas							
Poliuretano rígido	22,000	50	7	77.0	80.5	89.2	101.5
Poliuretano flexible	12,000	80	6	57.6	60.0	62.4	69.5
Otros	6,000	80	5	24.0	25.9	20.0	20.0
Sub-Total	40,000			158.6	166.4	179.6	201.0
Refrigeración							
MAC	19,000	20~25	10	9.5	14.4	19.4	28.1
Comercial	13,000	10	7.0	18.8	19.5	21.1	23.8
Industrial	1,000	30	9	11.7	12.1	12.6	13.5
Doméstica	3,000	10~15	14	2.7	2.7	2.7	2.7
Enfriador (CFC-11)	1,000	20	9	4.2	4.9	8.4	9.5
Sub-Total	37,000			48.7	55.4	65.9	79.4
T O T A L	120,000	50~55		528.5~585.8	574.8~637.7	641.9~712.5	771.4~858.7
Halones	6,000	30~40	6.4	11.4~15.4	12.6~16.6	13.5~18.0	15.3~20.4
Producción							
Conversión de plantas				28.0~37.0	28.0~37.0	28.0~37.0	28.0~37.0
T O T A L				569~639	615~692	683~768	815~916

Tabla 5: Magnitud del Fondo para el período 1994 - 1996 en millones de \$EUA (Caso II)

	Consumo (Toneladas de ODS) al comienzo de 1994 (C ₁)	Reducción más probable % (α)	\$EUA/kg de ODS eliminado pro- gresivamente (costo unitario) (Y ₁)	Costos de la reducción más probable ajustada a la tasa de crecimiento			
				Crecimiento de 0%	Crecimiento de 2%	Crecimiento de 5%	Crecimiento de 10%
Aerosoles	12,000	80-90	0.6	5.8-6.5	6.0-6.8	6.5-7.3	7.7-8.6
Solventes							
Limpieza electrónica	3,500	70-80	30	73.5-84.0	84.0-96.0	94.5-108.0	115.5-132.0
Limpieza de metales	3,500	30-40	10	10.5-14.0	12.0-16.0	13.5-18.0	16.5-22.0
Limpieza de precisión	3,500	40-50	40	56.0-70.0	56.0-70.0	72-90	88-110.0
Otros usos	1,500	10-20	10	1.5-3.0	1.5-3.0	2.0-4.0	2.5-5.0
Reciclaje		5	6.3	3.8	4.1	4.0	6.0
Sub-Total	12,000			145.3-174.8	157.6-189.1	186.9-224.9	228.5-270
Espumas							
Poliuretano rígido	20,000	50	7	70.0	73.5	78.8	91.0
Poliuretano flexible	10,000	80	6	48.0	50.4	52.8	57.6
Otros	5,000	80	5	20.0	20.0	22.0	24.0
Sub-Total	35,000			138.0	143.9	153.6	172.6
Refrigeración							
MAC	19,000	20-25	10	9.5	14.4	19.4	28.1
			7.0	18.8	19.5	21.0	23.8
Comercial	13,000	10	9	11.7	12.1	12.6	13.5
Industrial	1,000	30	9	2.7	2.7	2.7	2.7
Doméstica	3,000	10-15	14	4.2	4.9	8.4	9.5
Enfriador (CFC-11)	1,000	20	9	1.8	1.8	1.8	1.8
Sub-Total	37,000			48.7	55.4	65.9	79.4
T O T A L	95,000	45-50		337.8-368.0	362.9-395.2	412.9-451.7	488.2-530.6
Halones	6,000	30-40	6.4	11.4-15.4	12.6-16.6	13.5-18.0	15.3-20.4
Producción				28.0-37.0	28.0-37.0	28.0-37.0	28.0-37.0
Conversión de plantas							
T O T A L				378-421	403-449	454-507	531-588

Tabla 6: Costos de la eliminación progresiva para el período 1994-1996

Sectores	Costo del proyecto (millones de \$EUA)
Aerosoles	7 ~ 9
Solventes	187 ~ 270
Espumas	154 ~ 173
Refrigeración	66 ~ 79
Halones	14 ~ 20
Producción Conversión de plantas	28 ~ 37
TOTAL	454 ~ 588